

1778

866



Año de 1778.

Cartas originales q. en este a. Escribió
D. Gabriel Ruano Calvo,
Apuerado en Maxú & este R. Co-
legio, y Uníversidad de Maxeant;
Y copias & sus respuestas.

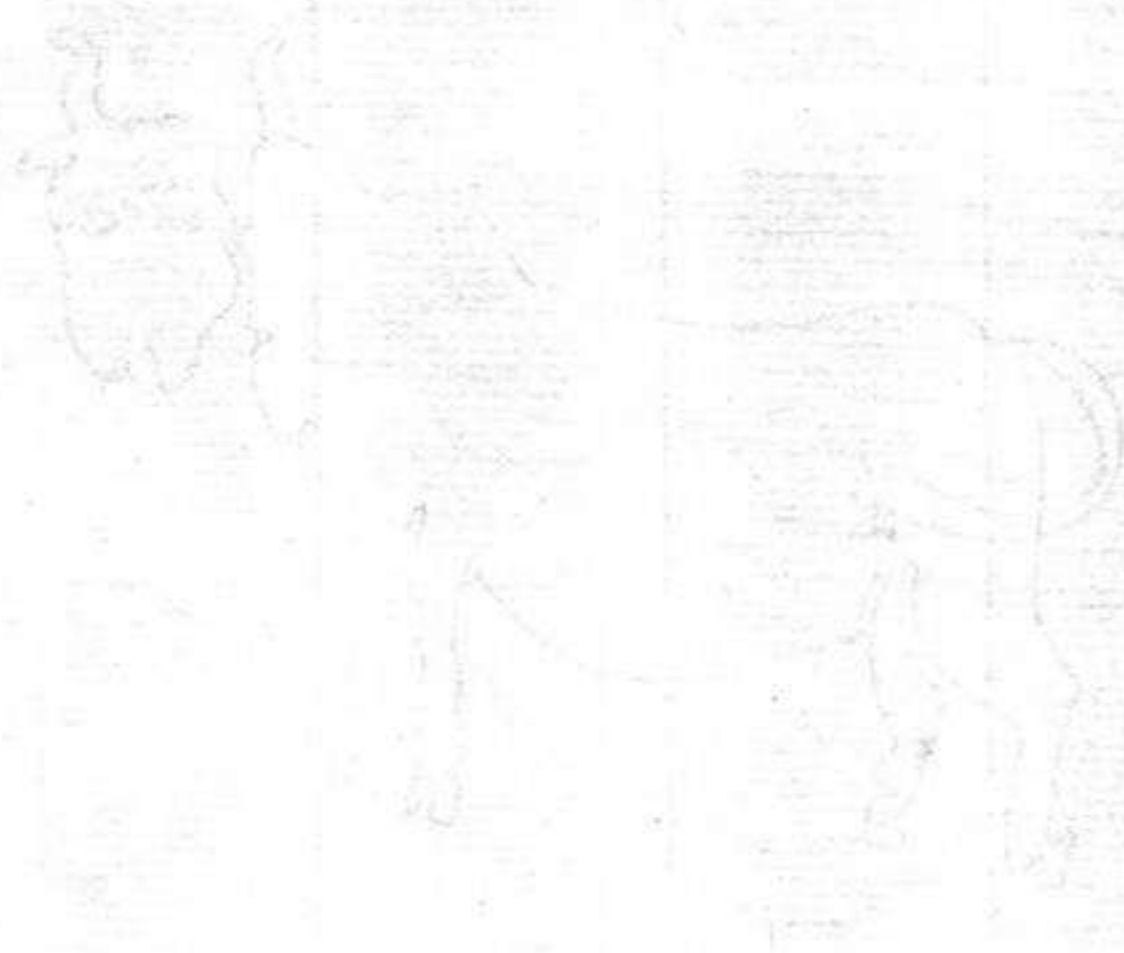
AHUS

Libra 366

QUARTER







+
 Índice
 Delas Cartas de correspondencia
 D. Gabriel Ruano
 Calvo,
 Agente en Madrid de este Real
 Colegio Seminario, y Universidad
 de Alarcantes.

Año de 1778. 1.
 Carta Numero. 1.

No traxo tra; pero segun el dia de su re-
 civo, le correspondia la de 6 de Enero de 1778

Responde ala de 31 de Dic. de 1777 recivio
 la letra de 4083 R^{rs} de v. con q. se le pago su
 quenta de gastos, y salario de la p. anterior.

Dice le requiso el oficial en cargo de los
 asuntos de Impresion en el Consil. de Castilla,
 se comunicò la oñ del Privilegio exclusivo
 concedido al Coleg. p. las nuyas; y que se soli-
 citara su publicacion en la Gaceta.

Y concluye con q. se formara to que se le
 encargara quando se le propusiere hablar ad.
 Vicente Matuzana sobre su quessa p. ha-
 verle moderado la regalía de accionura.

Num. 2^o

Madrid 9 de Enero.

Participa se transfirió por el Consl. de Castilla el día 7 del prop. señalado p. votar el expediente General de tributos al 22 del con.^{te}

Y añáde a lo que avisó en manteced.^{te} sobre el Privilegio exclusivo concedido al Coleg. panamés de Impresiones, que en este asunto no se expiden mas ordenes que una R. Cedula, y q. despachada esta se publicará en la Gaceta.

{ Respondida esta y la anterior en 17 de Enero ~. }

3^o

Sevilla 28 de Enero.

Remitiendole una Carta p. los Directores de la R. Comp. Guipuzcoana de Caracas, y encargandole solicite la Certificac.ⁿ q. en ella se les pide de los Registros despachados de S. Sevastian p. la Guayra desde 1.º de Enero de 1776 h.ª fin de Dic. de 1777 p. poder cobrar el importe de sus Contribuy. que se están debiendo a este R. Colegio y Universidades de Ultramar.

4^o

Madrid 23 de Enero.

Aviso se principió a votar el exped.^{te} de tributos el día 22 y q. en 4.º vez solo votaron 3 R. Ministros.

Que el Privilegio exclusivo concedido al Coleg. de Impresiones esta puesto a la firma del Rey, y recogido lo hará publicar en la Gaceta.

Finalm^{te}. dice que conouiendo su demerito
 se ha valido del Sr. Protector p. q. pida
 se reciva en el Col. am. Sobrino vicente Ruano
 Calvo, y q. se remitira los Papeles H.

Respondida en 31 de N^o.

Contextandole a todo; y previniendole proceda
 en lo sucesivo con mas confianza, y q. le servira
 la Diputaj. en q. tenga arbitrio med. su merito.

N^o 5^o

Madrid 27 de Enero.

Responde ala de 17 no ha valido de la firma
 de S. M. el Privilegio de Impresiones.

Y repite se continia votando el expediente gene-
 ral de Tributos.

Notado resp^{ta}.

6^o

Madrid 3 de Febrero

Responde ala de 28 de Enero entrego a los D. de la R.
 Comp. de Caracas la carta que se le remitió, y que
 le dixeran se formaria, y remitiria la certificar
 que en ella se les pedia.

Que era regular seguirse votando el
 expediente de Tributos parado aquel dia de la fecha
 que era el ultimo de los feriados q. habia habido.

Y que ya tenia enu. por en la R. y cedula
 sobre el Privilegio de Impresiones, y q. quedaba
 solicitando se anunciase en la gaceta.

Num. 7.

Madrid 6 de Febrero.

Dá gracias por el recibimiento en el Coleg. de su obisno -

Y dice continuó votando el expediente de tributos en el Cons. de Castilla; y q. creí se concluya el Lunes próximo -

Respondida la anterior, y esta en 14 de Febrero.

Contentándole con los contenidos. Y diciéndole las noticias del libre Comercio, los perjuicios que resultan a las Rentas del Coleg; que informe lo que sepa, vienda al Sr. Protector, para dar los pasos mas oportunos a fin de extorbar tantos perjuicios -

Num. 9.

Mar. 20 de Febrero.

Remite un Impre-
10 a la extension
del libre comercio a
Buenos Ayres, el Pe-
ru y Chile -

Y habla sobre la
contribucion del
caño del trocadero;
y modo de solicitar
se le situe nueva
pta. al col. p. subian.
la q. pierde con el
libre Comercio =

{ Respondida }
{ en 28 de }
{ Febrero } =

diciéndole se dis-
pondrá el recurso
p. s. M. y se le
avisará =

8.

Madrid 13 de Febrero.

Avisa se acabó de votar el exped. de tribut.
y que lo resuelto se está disponiendo p. uno
de los s. Ministros la Consulta p. s. M. -
y ofrece avisar lo q. perciba de ella, pues has-
ta entonces nada se havia transcendido.

Remite la R. Cedula de Impresion,
y avisa q. espera q. en la gaceta próxima
se anuncie -

Respondida en 21.

Reytenándole haverse visto ya el decreto del
libre Comercio p. Buenos Ayres, y puertos
de los Reynos del Peru y Chile, y que se espera
su informe, y noticias pedidas p. proceder al
recurso competente -

Madrid 27 de Febrero.

Responde al día 27. diciendo que el Excmo. Sr. Protector se ha acordado a publicar el Privilegio exclusivo concedido a este Real Colegio para sus Impresiones, con motivo de que no había exemplar.

Manifiesta lo que le dijo el Sr. Protector en quanto al perjuicio que ocasiona al Colegio el libre Comercio para Buenos Ayres y Lima: lo que hablo con el Cav. Oficial de la Cobacruera de Indias: la respuesta de este, y concluye, que será conveniente una Representación, con motivo de dicho libre Comercio, que ponga en movimiento el expediente relativo al atraso que padece en sus Letras este Colegio.

Madrid 6 de Marzo.

Contesta la de 28 de Febrero, y dice que luego que se remita la Representación al Excmo. Sr. Intendente de Indias sobre la necesidad del libre Comercio a B. Ayres. H. hablara a S. Ex. y vera sus aspectos.

Niuno se ha concluido la consulta sobre el expediente de Tributos, aunque el Sr. Intendente encargado en ella es muy laborioso, y haver que irte.

Se ha dado ciertos exemplares de la Gazeta, y lo ha interesado para que se yta del Reparo que se le ha ofrecido para dejar de publicar en la Gazeta el Privilegio de Impresiones.

Ma Vuelta

Respondida las dos
anteriores en 3.

N.º 12.

Contestándole a los contenidos y preguntándole, que el Sr. Ministro es el encargado en la Junta de Tributos

N.º 12.

Sev.ª 28 de Mayo

Noticiándole que por el con.º del Atarde 24.º
Al con.º se remitió la representación p.ª S. M.
manifestando la considerable rebaja, q.ª sobre
las que padecía en sus R.ªs el Coleg.º se le ha
acrecido con el R.º decreto de ampliacion del co-
mercio libre p.ª Buenos Ayres, y los puertos de
Chile y el Perú; y q.ª fue por mano del Sr. Pre-
sidente. Y se le embia un borrador, o cop.ª de
dicha representación: encargándole indague la
llegada de este recurso, y sus efectos; y así
mismo lo que debe prevenir al Sr. Protector,
así como que S. J. pare algun oficio
con el Sr. Ministro de Indias, para
lograr el buen despacho de este negocio =

13

Madrid 24 de Mayo -

Responde al ave 14 que luego que llegue la

5
Representación el perjuicio que sufre el Colegio
con motivo de la extensión del libre Comercio
para Buenos Ayres, y los demás puertos de los
Reynos de Chile y el Perú, ponia en practica
quanto se le ordene.

Y manifiesta el Sr. Ministro de Cons.
de Castilla encargados en la formación de la Con-
sulta sobre el expediente de tributos perpetuos;
ta q. considera favorable.

Respondida en 1.º de Abril.

Embíandole copia de la Carta que en este día se ha
escrito al Ex.^{mo} Sr. D. Juan. Co. Delgado y Venegas, Arzobispo
de esta ciudad, y Patriarca de las Indias, imploran-
do su protección, y que recomiende al Ex.^{mo} Sr. Minis-
tro de Indias el favorable despacho de la represen-
tación hecha últimam.^{te} a S. M. con motivo de ha-
verse extendido el Comercio libre a Buenos Ayres, y
Lima, y privado al Colegio de Santo Tomé de las que
tenia en los Reynos q. iban a aquel Reyno, en que
se pide se señalen fondos equivalentes ~ ~ ~ ~ ~

Num. 14.

Madrid 3.º de Abril.

Responde a la de 28 de Mayo, y avisa recibió el borrador
de la representación hecha a S. M. con motivo de la am-
pliación del libre Comercio a Buenos Ayres, y la Carta
de S. M. que la leyó con singular gusto por estar muy
bien trabada; y otras cosas dice relativas a promover su resolun.^{on}

Num. 15

Madrid 10. de Abril.

Contexta al a. 1.º, y participa llegó la represent^{on}.
Ultima al ex.º Sr. Ministro de Indias. Dice que
segun el aspecto de S. C. cree tomara ahora resolu^{on}.
sobre ella, y la fecha de a.º de 1776; y tambⁿ sobre
la contribucion p.ª la limpia del caño del Trocadero.

Añade tiene ya sacada una copia de buena
letra de la ultima representacion para entregarla
al Sr. D.º Protector, a fin de q.º hable al ex.º
y Sr. D.º Joseph Galver sobre el buen ex^{ito} de los
asuntos de este Coleg^o.

Responde en 15

Remitiendole Copias de las cartas de S.º Prens.º y
ex.º Sr. Patriarca, p.ª q.º vea en la de 1.º lo que
mandò S.º M. apenas llegó la ultima represent^{on}.
de que no molestar el Consulado al Coleg^o y subdi-
putacion p.ª lo tocante a la contribucion p.ª la limpia
del caño del Trocadero, interin tomaba resolu^{on}
respectiva a la subistencia de este R.º Seminario:
y en la de 2.º lo que ofrece S.º C. hacia en favor de
las actuales pretension^{es} del mismo Coleg^o.

16

Madrid 17 de Abril, y 21

Participa se puede esperar una pronta resolu^{on}
sobre lo representado 2.º hace acerca de los atrasos de
las Rentas de este R.º Coleg^o, y ultimam^{te} enq.º ab
libre Comercio p.ª Buenos Ayres y el Sur; como tambⁿ

6
por lo que mira a la contribucion de la Limpia el
Caño del Trocadero - med - ag. ^{te} el ^{no} Sr. Mini-
stro de Indias ha mandado venir este expedien-
te, y al oficial a quien toca q. se lo extraete.

Responida en 25.

Previéndole que en este Con. se remite la ex-
tificación de la cuenta gual del Colegio de la A. de 1776
al Con. de Indias, p. que averigüe su llegada,
y promueva su aprobacion.

N.º 17

Madrid 26 de Jun.

Fuera haver sido nombrado uno de los 30
Agencies que S. M. ha creado para los negocios de
America; sobre lo que may latam. ^{te} escrivia el
siguiente correo =

Resp. en N.º de julio.

Dándole la enhorabuena, y que ya bien goxi-
va con may contention el correo proximo.

18

Madrid 7 de Julio.

Dá gracias por la enhorabuena que se le dió.

Y que ni el expediente de tributos se ha resuelto,
ni el de recompensa del dño de Toneladas q. pretende
el coleg. por la abolicion del con motivo del libre Co-
mercio; por lo que no ha escrito ~~~~~

Num. 19.

Madrid 11 de A^{to}

Avisa hizo un recuerdo al ex. ^{mo} Sr. Ministro de Indias sobre el recurso de compensacion del d^{no} de Boneladas, y q.^e le respondió S. E. previniere no tenia olvidado el asunto antes si muy presente, con otras cosas relativas al buen semblante de este negocio.

Que fué suplara el Agente de America en el Con^{to} de Indias.

Que subrite sin resolucion la Consulta de tributos perpetuos.

Y que el expediente sobre la aprobacion de la cuenta de la d.^a de 1776 va a despacharlo la Contadur.^a General del Con^{to}.

Respondida en 22.

Remitiendole una representacion para el R.^o y Supremo Con^{to} de las Indias, a fin de que se conceda facultad de poder vender la Casa e Iglesia propia de la Universidad de Mareantes en Triana; y se le encarga mucho la brevedad para asegurar el Comprador q.^e la tiene contratada -

20.

Madrid 28 de A^{to}.

Responde a la de 22 recibió el Pliego y representacion para el Con^{to}. en que se pide la facultad p.^{ra} vender la Casa, e Iglesia de los Mareantes; y q.^e la entregará, y avicará las rentas -

7
y dice que el exped.^{te} de la aprobacion de la g.^{ta}
del año de 1776 está ya despachado por la Conta-
duria y el H.^o fiscal: y q.^e no ocurre nada más.

Num. 21^{to}

Sevilla 26 de Set.

Se le ordena de curso al pleyto que se erigue en
la suprema Ingg.^{on} sobre el tributo, y q.^e se forme
pedim.^{to} respondiendo a la alegacion fiscal de
dho Conx.^o con los apuntes que se le remitieron
en 20 de Nov.^{re} de 1776.

Tambien se le renueva el encargo de
que solicite la facultad p.^a la venta de la Casa
de Yglesia de truxiana.

22^o

Madrid 29 de Set.

Avisa se mandaron buscar los antec.^{tes} de las dona-
ciones de la Casa, e Ygles.^a de los Mareantes en truxiana, y
que no se han encontrado; y en su vista mandó el
Conx.^o informare la Contadur.^a General.

Que el Y.^o mo.^o Protector letrado no se hiciere
nada en el pleyto del tributo, hasta ver las resultas
de la consulta del Conx.^o de Camilla hecha ad. N.^o sobre
establecer ley general en este punto: y q.^e hablará
afin de su favorable resolucion.

Que S. Y. tiene en su poder la cuenta del Col.^o
respectiva al a.^o de 1776, la q.^e no ha despachado por
alguna indisposicion en su salud.

Que subsiste sin despacharse el recurso pend.^{te}
sobre situacion de nuevas Rentas al Colegio, en lugar de
las que ha perdido con motivo del libre Comercio.

Y que aun no ha podido conseguirse republicar en la gaceta el Privilegio concedido al Colegio para su impresion.

Respondida en 7. de Oct.
Contestandole á todos los particular. q. refiere

Numero 23.

Madrid 16 de Oct.

Responde ala de 26. de setiembre, y 7. de Oct. y dice q. el YHmo. Protector ha entendido valiendo el despacho de la Consulta hecha ad. M. sobre tributos, por lo que le ha dado oñ de que se siga el pleyto en la Suprema. Y ofrece remitir copia del pedim. to que se haga respondiendo ael del Fiscal de aquel Cons. to.

Que debe omitirse todo recuero al Cons. to. Ministro de Indias en q. to al recurso de nueva situacion de Rentas del Col. to mientras la necesidad no sea tan urgente q. precise dello.

Y remite la aprobacion de la cuenta de A. P. de 1776: esto es la oñ del Cons. to de Indias que se despacha en este caso segun estilo.

Y ultimam. te dice lo ofreció la Contadur. q. al despachar el informe relativo ala venta de la casa, e Iglesia de los Mercaderes entraria.

Respondida en 24 de Oct.

Proponiendole el estado del Caudal del Colegio, y que consulte con el YHmo. Protector en q. caso estima la necesidad p. ocurrir al Cons. to. Ministro de Indias a recordarle el expediente de nueva situacion de R. tar al Colegio.

Num. 24

Madrid 10 de Nov.

Responde ala de 24 de Oct.ª mixta mui de cerca la resolucion que repare el perjuicio representado a S. M. con motivo del libre Comercio; y q.º en el con.º siguiente podria avisarla.

Que se permade, que al dia sig.º entregaria la Contadur.ª G.ªl al con.º el informe sobre la Casa, e Igl.ª de la Universidad de Salamanca.
y que el Abog.º le asegura no dexara de la mano hasta concluirlo el alegato del Pleyto con el Fisco de las Indias.

25

Madrid 13 de Nov.

Avisa, que en esta fha se repartieron a los S.ºs. Ministros del con.º los exemplares del Reglam.º y Arancel para el Comercio libre de España a Indias; y q.º entre los 55.ºs. Capitulos que comprehende esta el A.º 5.º (de q.º remite Cop.ª) y en el se destina fondo para la subsistencia de este R.º Coleg.º y otros cuerpos q.º se mantengan de otro de toneladas; y q.º esta ala mira de lo q.º asigna el R.º S.º de Indias para dar pronta noticia.

Informa la especie de q.º los S.ºs. Fiscales del con.º de Indias tienen ya trabajado sudictam.º acerca de que todos los Dependientes de sus tribunales sean esentos de la Jurisdiccion Real Ordinaria

y q.^e no duda se incluía al Coleg.^o y todos sus
atributos en este Privilegio y pide se renueve este
particular.

{ Respondida esta carta, y re }
{ la anterior en 18 de Nov. }

Contestándole a todos sus particulares con extensión
segun consta de la copia V.

Num.^o 26^o Madrid 20 de Nov. re

Avisa mandó el Conr.^o para al V.^o fiscal el expe-
diente sobre la venta de la Casa, e Igles.^a de los
Itareantes.

Dice continúa trabaxando el alegato
del tributo el Abog.^o

y q.^e en el Conr.^o siguiente vendrá una
orden del V.^o Ministro de Indias, que evacuada
se señalará el equivalente de toneladas al Coleg.^o
y la Universidad.

Respondida en 28.

Instándole sobre el despacho de la venta de la Casa
de los Itareantes.

y que pida un par de Exemplares del Regla-
mento del libre Comercio a Indias p.^a poner en
el Archivo.

27.

Madrid 24 de Nov. re

Responde a la de 18, diciéndonos que en este Conr.^o
viene la oñ que insinuó en el pasado; y

9
dà cierto consejo sobre el modo con q.^e se de-
berá evacuar, para logiar inmediateam.^{te}
la compensacion de los dño & toneladas.

Repite queriendo general el Proyecto
del Fuero que tiene avisado, en el q.^e ya han
dado su dictam.ⁿ los ^{re} fiscales del Cons.^o de
Indias, no duda sea incluro el Colegio como
cuerpo dependiente de dho Tribunal.

Y que sigue el Abog.^o trabassando el
alegato de tributo.

Responde en 2 de Dic.^o

Previamente que en este Cons.^o va despa-
chada la R.^o oñ para el señalam.^{to} de R.^o
al Colegio y la Universidad; sobre cuyo parti-
cular se le habla con estension.

Tamb.ⁿ se le encarga con la minima
procure la inclusion del Colegio en el nuevo
fuero de que se trata en el Cons.^o de Indias.

Y finalm.^{te} que se concluya el alegato
en punto del tributo; y q.^e se conceda la fa-
cultad de poder vender la Casa e Igles.^a de
los clareantes, por lo mucho que claman
el comprador, y faltar Varones para
satisfacerle a tanta derrocia de q.^e se quessa

Num. 28.

Sevilla 5 de Dic^{re} -

Avísandole que á la sig^{ta} sale el Harriero con las Regalias de azeytuna, chocolate, y tabaco, y ordenandole su distribución de que se le remite nota.

Y se le vuelbe avisar sobre q. se despache la facultad p.^a poder feneçer la venta de la Casa, e Iglesia de los Mercaderes.

29.

Madrid 4 de Dic^{re} -

Responde ala de 28 de Nov^{re}. no omitiendo dilig.^a sobre el asunto de que se conceda la facultad p.^a la venta de la Casa, e Iglesia de triana.

Que pedirá a V. M. Ministro de Indias los exemplares del libro Comercio, por q. solo V. M. los dá.

Remite nota de los V. M. Ministros del Consl.^{to} de Indias, a quien se han de escribir las Partes

y que en el conl. sig^{ta} embiara su cuenta.

30.

Madrid 8 de Dic^{re} -

Responde ala de 2 diciendo recibió la cop.^a de la carta escrita al conl. de Indias dando las gracias por los sufragios que pidió p.^a señalar al Coleg.^o y la Universidad la cuota equivál.

10
al dño & toneladas dignadas p.^a su subsistencia.
que vió ad. l. pidiendole los exemplar. del
el libro Comercio, y q.^e respondió los daría; y con
efecto despues el oficial de la secretar.^a de Indias
le dió oñ de entregar 12. y los dos autori-
zados para los Archivos - y q.^e se avisaria en
carta de oficio; por lo q.^e volvió a ver al S. Minis-
tro y le dió gracias.

que aquella noche le dió el mismo ofi-
cial quedaria en volsa el Juniquenio, y carta
del S. Jue. Conservador extractado p.^a q.^e le diere
resolución.

que el of. fiscal del Cons. de Indias pide
en su dictam.ⁿ sobre la facultad de vender la Casa
de Ygles.^a de los Mercantes, se prevenga a la Dipu-
tacion solicite al S. Jue. Ec.^{co} de Sevilla profa-
ne el sagrado de dha Ygles.^a y q.^e hecho se de cu-
enta al Cons. p.^a librar dha facultad.

Y acompaña su cuenta de gastos de todo
el presente a.^o que importa 30569 rs. 8 ev. -

Num.^o 31

Madrid 11 de Dic.^r

Contexta ala de 5. y dice haber recibido la nota
de las regalías, las q.^e distribuirá seg.ⁿ se le ordena;
y da gracias por la parte q.^e le corresponde.

que el dia 10. recibió diez exemplar. del libro
Comercio; y q.^e los otros dos autorizados con la Ybrica

Al ex^{mo}. y mínimo de Indias se le dijo lo em-
biarian directamente de oficio-
que con el Haviero q. llevó las Regalías
remite los diez exemplares del citado Reclam.^{to}
al libre Comercio; el marillo de plumas, y dos na-
basas para la Contadur.^a de este R. Coleg.^o
que por haber no soberano salido para
la batida de Itxasuer no había despacho en el
expediente de señalam.^{to} de Rentas al Coleg.^o y
la Universidad en 8 dias -

Respondida en 16 de Dic.^{re}

Se examinará su cuenta por la Contadur.^a y avi-
sará las resultas. Danle gracias por las noti-
cias q. ha dado en sus Cartas de 8 y 11 del com.^{te}
de estado del exped.^{te} de nuevo señalam.^{to} de
Rentas al Coleg.^o y la Universidad: y se le en-
cargó mucho la remisión de lo q. avisa con el
Haviero -

Num. 32 -

Sevilla 19 de Dic.^{re}

Remitiéndole dos letras importantes 30569 rs.
de v.^{ca} que suma su cuenta de gastos de este a-
con que le queda enteram.^{te} pagada -

33 -

Sevilla 26 de Dic.^{re}

Embiándole testimonio el auto del Sr. Provisor
en que concedió licencia p.^a profanar la casa

Yglesia de los Mareantes: y Diligencia origin.
de la profanación, para q. la presente al Consl.
luego q. se abran los tribunales en el a. prox.^{mo},
y sin mas demora se conceda la facultad pedi-
da para la venta =

se citan las fhas del auto, y de la dilig.
referidas =

Num. 34.

Madrid 1.º de En. de 1779.

Responde alas de 16.º 19.º y 26 de Dir. de 1778.
y dice, que aun no hay resolucion en el exped.
sobre señalam.º de Rentas al Coleg.º y la Univ.
en lugar de lo dho de toneladas.

Que no habiendose despachado antes de
vacacion.º el exped.º sobre la venta de la Casa, e
Yglesia de tuana, llegaran a tiempo los docum.º de
su Profanacion, y q. los presentara el primer
dia de tribunales.

Que tiene remitidos en un cajoncito los
dier exemplar.º del libro Comercio, q. le mandó
entregar el Sr. Ministro de Indias. con los
demas encargos.

Y que cobró las letras que se le remitieron
en 19 de Dir.º importantes 30569 rs. de v. con
los quales queda pagado de su cuenta de gastos
de todo el a.º de 1778.

Nota. { Esta carta se recibió por el corr. el Domingo 11 de Enero de 1778, y aun que no trae fecha, corresponde haberme escrito en Madrid el día 6 = P No 1.º

M

mes

Mi S. mis con mi mayor estimación: Con la aprez. C. de V. H. de 31. del prox. pasado mes de Xbre, he recibido la letra de 2 D^{os} 83. r. en N. dada a mi cargo y orden, por D.º Antonio Perez de Serna; y viendo esta cantidad destinada al pago de mi cuenta de gastos, causados en los asuntos de esta R.ª Casa en todo el mismo año: queda este punto evacuado.

Yo estaba en inteli.ª de que haria dado a V. H. noticia, de el favorable éxito de su representac.ª, acerca de el Privilegio exclusivo de Impresiones; y vista la correspondencia, solo he hallado, que anuncie el inmediato Despacho, y que se me pavis el arrivo de su Efecto.

El Cavallero oficial, que está encargado de los Neg. de este R.ª Colexio, me aseguró haver comunicado tambien el oficio correspondiente, al Supremo Consejo de Castilla; y quedo en el cuidado de solicitar, que aun conseq. se paren los correspond. a sus Subdelegados; como el que tambien se publique en la Gazeta.

Por la Copia de la Carta de D.º Vicente Baquin de Matarama, quedo instruido de el motivo de su queja; y tambien lo quedo de la respuesta, y en esforzar su fundamentos quando se propusiere. Atm me la instruis en la precedente variedad: pero yo le satisfice con que ignorava la costumbre en las anteq. Lo cierto es, que en las R.ªs, es la lucha con los oficiales encargad. de el ejercicio.

Reit.ª a V. H. mi rend. obed. en su obr.ª, y pido a V. S. que se sirva m.ª d.ª

Pell. a V. H. sum.ª au.ª
seg.ª ver.ª

Jabriel Ruano Cabro

es no
esta y dip. de el R.ª Colex.º Semina.º de S.º Felmo.

Este libro de cuentas de los años 1778 y 1779, y otros que no son de este tiempo, pertenecen a la biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas.



En la ciudad de Madrid, a diez y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y tres años. Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Secretario de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas, he visto el presente libro de cuentas, y he visto que es el original de las cuentas de los años 1778 y 1779, y otros que no son de este tiempo, pertenecientes a la biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Secretario de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas, he visto el presente libro de cuentas, y he visto que es el original de las cuentas de los años 1778 y 1779, y otros que no son de este tiempo, pertenecientes a la biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Secretario de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas, he visto el presente libro de cuentas, y he visto que es el original de las cuentas de los años 1778 y 1779, y otros que no son de este tiempo, pertenecientes a la biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Secretario de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas, he visto el presente libro de cuentas, y he visto que es el original de las cuentas de los años 1778 y 1779, y otros que no son de este tiempo, pertenecientes a la biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Secretario de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas, he visto el presente libro de cuentas, y he visto que es el original de las cuentas de los años 1778 y 1779, y otros que no son de este tiempo, pertenecientes a la biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Secretario de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas, he visto el presente libro de cuentas, y he visto que es el original de las cuentas de los años 1778 y 1779, y otros que no son de este tiempo, pertenecientes a la biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas.

N.º 2.º

Mui Señores miores de mi mayor estimación: Por ocupacion de el Consejo el dia 7., señalado para el voto de el Expediente de Redempcion de Tributivos; no pudo verificarse, y se difirió para el 22. de el corriente, que pongo en la noticia de V.ªs. para su debida intelixencia.

Vaxó al Consejo Supremo de Castilla el oficio, que expresa el aviso, que dió á esse R.º Colexio el Ex.ºmo Intendente de Indias, de la concession de el Privilegio exclusivo para la Impresion de sus obras: y habiendolo hablado en el asunto con el Secretario me dice, que no se acostumbra á expedir ordenes á los Subdelegados, y si una R.ª Cedula de la Concesion de el Privilegio, con la qual si alguno imprimiere alguna de ellas, se le pueden denunciar; añadiendo, que verificada la expedicion, se publicaria en su vista en la Gazeta.

Reit.ª de V.ªs. mi rendida obediencia, con los mayores deseos de que la exerciten en su mayor obsequio, y pido á V.ªs. que su vida m.ª. Madrid D. de Enero de 1778.

Elm.ª de V.ªs. su m.ª. at.ª.
seg.ª ser.ª

Jabriel Ruano Calvo

Des
S. May. y Dip. del R.º Colex. Vermin. de V.º Delmo.

No. 20

Para el Comodoro de la Armada de España, don Juan de Guzman, en el Puerto de San Pedro de Macoris, a 15 de Mayo de 1878.

Yo, don Juan de Guzman, Comodoro de la Armada de España, en el Puerto de San Pedro de Macoris, a 15 de Mayo de 1878, he visto y he examinado el expediente que se me ha presentado para la concesion de un permiso de comercio con el extranjero, y he visto que el interesado es don Juan de Guzman, Comodoro de la Armada de España, en el Puerto de San Pedro de Macoris, a 15 de Mayo de 1878.

En consecuencia, he acordado conceder el permiso que se solicita, y he firmado la presente cédula en el Puerto de San Pedro de Macoris, a 15 de Mayo de 1878.

[Handwritten signature]

Don Juan de Guzman, Comodoro de la Armada de España, en el Puerto de San Pedro de Macoris, a 15 de Mayo de 1878.

Yo, don Juan de Guzman, Comodoro de la Armada de España, en el Puerto de San Pedro de Macoris, a 15 de Mayo de 1878.

f

Muy Sr. mo: A las estimadas de Vm
 de 6 del con.^{te} (que aun q.^e no trae ^{la 1.ª vez} ~~ha~~ rep.^{ta}
 el con.^{te} q.^e la condujo le corresponde la cita-
 da) y 9 El mismo, respondimos diciendo,
 sentimos se haya diferido al 22 del presente
 el voto del expediente de tributos para que
 estaba señalado el dia 7.

Está bien que conforme a la prac-
 tica se despache Real Cedula por el Con.^{te}
 de Castilla sobre el Privilegio exclusivo que
 S. M. se ha dignado conceder p.^a las Impresio-
 nes de este Coleg.^{io}: La que estimariemos a Vm
 solicite con toda eficacia; y q.^e obtenida ^{en} ~~alguna~~
 se publique en la Gaceta. Y quedando con
 disposicion con verdadera de los de servir
 a Vm pedimos a V.^o q.^e que su vida
 m.^o a.º Sevilla 17 de Enero de 1778 =
 Pl. m.^o a Vm su at.^{to} serv.^{tes} = J. Juan
 Manuel de Uvero = D.^o Martin Anton.
 de Olarabal = D.^o Jorge Leyva = ~~~
 Sr. D.^o Gabriel Ruano Calvo =

Muy Sr. mio: La adjunta para los Directores de la R.ª Comp.ª de Caracas se servirá Vm leer, verla, y poner en manos de dho. Cavalleros, a fin de que nos faciliten la certificación de los derechos que deben pagar a este R.ª Colegio, y Universidad de Mercantes, por las toneladas de los Navios q. han despachado al puerto del Parage para los de la Guayana y Maracaybo del 1.º de Enero, hasta 31.º de Diciembre de 1777: y esperamos solicite Vm el pronto, y favorable despacho, dandonos aviso de las resultas.

Repetimos a Vm nro. verdad.º afecto condecor de servirle, y rogamos a Nro. Sr. que en vida mu.ª a.ª Sevilla el 28 de Enero de 1778 = P.ª M.ª a Vm sus atentos serv.º = D.ª Juan Manuel de Uvero = D.ª Martín Antonio de Olarabal = D.ª Jorge Leyreño = S.ª D.ª Gabriel Puano Calvo =



Mr. A.

W

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

Or, ^{8114 t}
 Muy S. mo: Remo Recuido con parti-
 cular gusto la noticia que Vm. nos da en su
 tinada a 23, de que acaba, a haverse principia-
 do a votar el expediente general de Truwood
 en el Supremo Consejo de Castilla a dia 22: sin
 embargo a que a durar quatro horas el voto
 derey S. P. M. no dexara de caer algu-
 nas consideraciones, sobre lo favorable, o adverso
 del asunto, atendiendo a la gravedad y el conse-
 rable interés que en ambos casos ha de resultar a las
 personas y cuerpos mas poderosos del Reyno

Damos a Vm. gracias por el buen estado en
 que tiene puesto ala firma de V. Mag. el Privilegio
 exclusivo para todas las Impresiones de este Real Cole-
 gio: Sera bien que luego que Vm. lo recosa, solicite se
 publique en la Gaceta, suspendiendolo despues.

Hoy se ha recuido de colegio en esta Real casa
 su sobrino de Vm. D. Vicente Juano Calvo: Pero no
 podemos dexar de manifestarle lo sensible que nos ha si-
 do su poca confianza en el patrio. Su merito de Vm.
 para con esta diputacion, es por si mismo suficiente, para
 de suya concederle tal gracia, sin necesidad de haverse
 embargado con el recuso de V. M. S. Protector, y en
 asuntos que penden a nro. arbitrio se ha de servir
 no repetamos semejante agravio. Repuamoa Vm.
 retrata al chico con el mayor cuidado, y ha de se
 omitira para que conija el may pronto adelantamiento,
 en lo que tenemos mucho gusto como en que nos fa-
 cilite ocasiones a complacere.

No S. Gu. la vida de Vm. lo nro. que de carnal-

Sevilla 31 de Enero de 1778. Pl. 11: atm. 111

mayor teniente de Virrey: D. Juan Manuel de Rivera

D. Martin Antonio de Ojeda de Torre Leizaola

D. Gabriel Ruano Calvo: Maria

Sevilla

N. 5.º

Mi S. miso de mi mayor estimazi.^{on}
 En respuesta de la apreziable Carta v. N. N. de 17. del cor^{te}, devo decir; que aun no ha vafado de la R. f. prima, el Privilegio exclusivo que S. M. se ha venido conceder á ese R. Colegio, para sus Impresiones: pero se espera vafe mañana.

Ayer se continuo votando el Expediente General de Tributos; y oy tambien se ha seguido: pero aunque se dice que mañana se conclurá, lo dudo; pues en los dos dias siguientes, solo votaron cinco de los v. N. N. y hoy no he sabido los q.º habrian despachado.

Reit.º á N. N. mi rendida obed. deseando frec.^{te} ocasiones de q.º la coexiten en su m.º Obs.º y pido á v. s. g.º de v. ida m.º a Ciudad 27. de en.º de 1778.

Cell. a V. s. su m.º at.
 seg.º ser.

Jabriel Ruano Calvo

nes mo
 estay. y dip. del R. Coleg. sem.º de S. Felmo.

Mi S. mis ^{Or Or} estim. : La Carta que V. M. me han incluido en la deya del 28. del pasado, para los Directores de la R. Comp. de Caracas, la he puesto en sus manos; y en su inteligencia me previnieron ^{Diser} a V. M., que hera conveniente la Data de la Certificac. que disponian se formase; y que condecorarian ^{de} a V. M. directamente con su nombre.

Y es el ultimo de tres feriados que hemos tenido; cuyo motivo no se ha continuado la Decision de el Exped. ^{te} Serv. de Tributos: pero es regular siga mañana, hasta la conclusion de los siete votos que restan.

Tengo ya en mi poder el R. Privilegio exclusivo, concedido a este R. Colegio, para la impresion, y reimpresion de los libros y obras de su instituto y enseñanza, quedando en su conseq. practicando la Dilig. de que se publique en la Gaceta.

Reit. a V. M. mi rend. obed. ^a deseando frecuent. ^{or} ter motivos de que la ^{or} exeriten en su m. Obsequio, y pido a V. S. que se ^{or} tida m. a. Madrid 3. de Febrro de 1778.

[Signature]
 Bell. a V. M. sumas
 at. seg. ser.
 Gabriel Ruano Calvo

mi S. ^{mo} *[Signature]* Diput. del R. Colex. ^o *[Signature]* de V. M. *[Signature]*

[Large decorative flourish]

Mr. 2. misos erum m. v. m. : de canes p
Mr. me han recibida en la daga del 28 del pasado
las dicitores en la. Camp. de canas, las he puesto
en un momento y en la independencia me presentaron
a M. que hea conuenes la daga de la canas
diposicion de formar y que conuenes con
acuerdos con su m. m.


En el mismo de tres feriados que hea
como me ha no he conuenes la daga en el
de m. m. : para el regimen de m. m. m. m. m.
conuenes en los v. m. m. m. m. m. m. m. m.
de m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.
cedida a m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.
en la daga y obra en el m. m. m. m. m. m. m.
diposicion en el m. m. m. m. m. m. m. m. m.

Publica en la daga.
Por m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.
en que la daga en m. m. m. m. m. m. m. m.
de m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.

[Signature]
m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.

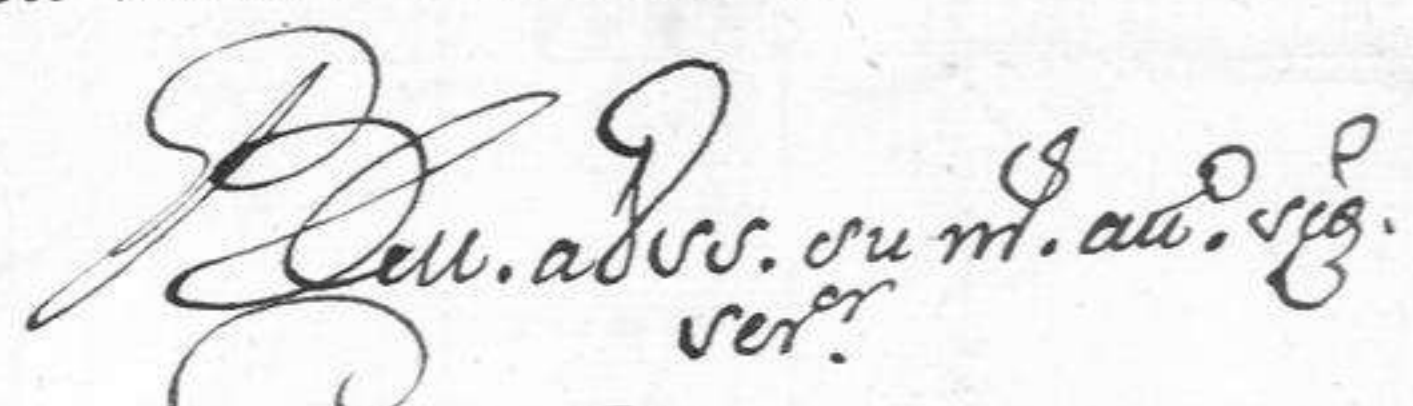
Mr. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.
2

N. 7


 Mi SS. mios de mi mayor estimacion:
 Reconocido a las honras, y expresiones que V. M.
 se sirven hacerme en su Carta de B. del par., igualm^{te}
 que a el afecto de mi sup^{ca} en el recibimiento de mi
 sobrino en esse R. Colegio; Doy a V. M. las mas de-
 vidar GRAS, esperando de su finera ve serviran di-
 simular el rumbo de Proteccion que tome del V. M.
 Sr. Ximeno para ello, puer fue efecto de lo que enton-
 ces insinue; aunque esp^{re} con la confianza de el fa-
 vor que experimento.

Passadas las tres fiestas que insinue a V. M.
 en mi ante^{te}, continuo el Cons. en el voto de el Expe-
 diente Gen. de Tributos, y creherie que ve concluia
 el lunes proximo.

Reir. a V. M. mi rendida obed.^a con los mayo-
 res deseos de que la exeriten en su Obs, y pido a
 V. M. que se sirva m. a. Madrid 6. de Febrro
 de 1778.


 D. D. de V. M. su m. au. sig.
 Gabriel Ruano Calvo

Nos mo Dip. del R. Colegio Seminario de V. Felmo.

17

17

17

Por consiguiente en las horas y espaciamientos que N. N. de finem... en la Carta de N. N. del... que en el... en el... de N. N. las... de N. N. en la... de N. N. que tome del... de N. N. que fue este de la que... de N. N. que con la... de N. N. que con el... de N. N. que con el...

Por consiguiente en las horas y espaciamientos que N. N. de finem... en la Carta de N. N. del... que en el... en el... de N. N. las... de N. N. en la... de N. N. que tome del... de N. N. que fue este de la que... de N. N. que con la... de N. N. que con el... de N. N. que con el...

Por consiguiente en las horas y espaciamientos que N. N. de finem... en la Carta de N. N. del... que en el... en el... de N. N. las... de N. N. en la... de N. N. que tome del... de N. N. que fue este de la que... de N. N. que con la... de N. N. que con el... de N. N. que con el...

Por consiguiente en las horas y espaciamientos que N. N. de finem... en la Carta de N. N. del... que en el... en el... de N. N. las... de N. N. en la... de N. N. que tome del... de N. N. que fue este de la que... de N. N. que con la... de N. N. que con el... de N. N. que con el...

+

9

Muy Rmo. En satisfaccion de las estimadas
de Vm. de 3 y 6 del corriente, debemos decir
que los Srs. Directores de la R. Comp. Guipuz-
coana nos han respondido ala que Vm. les
entregó, ofreciendonos evacuar su contenido.

Quedamos enterados de haber
Vm. recogido el Privilegio sobre las impre-
siones para su publicacion en la Gaceta, como
tambien de no haberme continuado votando
el expediente de tributos ^{pasados} los dias feriados.

Aqui se ha publicado esta
orden del libro Comercio p. ~~todo~~ el Reyno
de Tierra firme, o toda la America, reser-
vando unicamente a Nueva España; cuya
noticia nos es de mucha consideracion, pu-
es si es cierta, y no dáme provid. equi-
valente al dno de toneladas con q. contribu-
ían a esta R. Casa los Navios que iban
a cartagena, Buenos Ayres, y Lima, viene
a perder la mitad de sus Rentas, q. es lo
mismo q. arruinar tan grande obra.

Al prop. tiempo nos pide el
Consejo la contribuy. p. la limpia del
caño del trocadero de los años de 1776 y 1777
q. subirá a dos mil p. y no teniendo mas
caudal q. el mihi cénido p. sugar este
Colegio, nos dá mucho cuidado semejante

situacion, y nos precisa repetir nuestros
clamores ala Piedad del Rey p.^a reparar
tan grave daño. Vm por un parte nos infor-
mana quanto sepa sobre el libre Comercio:
Eigualm. de el estado de nuestra solicitud para
la suspension de la limpia antigüedad relativa
ala limpia del caño del trocad, y los pa-
los q. surgen mas oportunos afin de tor-
bar tantos perjuicios, comunicandolos al
y. Hmo. de Protector p. saber su dictamen.

Quedamos para servir a Vm
con todo afecto, y rogando a Vto. de que
su vida m. de Sevilla 14 de Febrero
de 1778 = P. m. a Vm su at.
Res = D. Juan Atan. Ferrero = D. Martin
Antonio de Olarabal = D. Jorge Leyren = de
Dn Gabriel Ruano Calvo =

^{ves}
 Mui s. miou de mi m. estimar.: Fa ve aca-
 bo de votar el Expediente Gen. de Tributos, cuya re-
 solution ve esta disponiendo por vno de los vs. extin-
 ctos, la correspondiente consulta para S. Est.; por lo
 qual no se ha podido transcender hasta ahora lo
 acordado por el Consejo; y si algo llegare a percibir,
 dare a V. S. noticia puntual para su devida inteli-
 gencia.

Haviendo ya evacuado las correspondientes Di-
 ligençias para que se publique en Gazeta el Pri-
 vilegio concedido por S. Est. a este R. Colexio, vo-
 bre la Impresion privativa de sus obras, como exe-
 hese se verifique en la ve el estante proximo; lo
 passo original a manos de V. S.

Recib. a V. S. mi rend. obed. am. Dip. de-
 seando frecuentemente motivos de que se verrian exer-
 cutarla en su m. Obs. y pido a V. S. que
 a V. S. m. a Madrid 13. de feb. de 1778.

Recib. a V. S. con más at-
 tencion.

Gabriel Ruano Cabro

ves mo Dip. del R. Colexio de min. de V. S. delmo.

f

Muy. mo: Con la apreciable de vna de 13
 del cora. hemos recibidos la Real Cedula
 del Privilegio exclusivo que S. M. se ha dignado
 conceder para todas las Impresiones
 desta R. Casa, por cuya remision, y cuidado
 de que se anuncie en la gaceta de la
Merced, damos a vna las debidas gracias.

Mucho celebramos la noticia
 que vna nos da de estarne disponiendo por
 uno de los R. Ministros del Consl. de Castilla
 la consulta sobre el Exped. de redencion, y moderacion
 de los tributos perpetuos; pues esto indica
 una favorable determinacion, y que para darle
 el valor de Ley se necesita la aprobacion
 de su Magestad.

Ya hemos visto el decreto
 impreso estableciendo el libre Comercio
 en el puerto de Buenos Ayres, con inter-
 nacion con las Provincias; y para los otros
 Reynos del Peru, y Chile, con la terminan-
 te exclusiva del derecho de tonelada
 de este R. Colegio, la qual revata su
 fondo anual una tercera parte; y como los
 que gozaba eran los muy sencillos para
 la manutencion, es de bastante consideracion
 esta novedad, y urgentissimo el representarla

Después que Vm̄ nos respondá a lo que le
escribimos en este particular con la prim.^a no-
ticia que tubimos en 14. del presente; pue-
dun q.^e no se incluye (como se dibulga) el
puerto de Cartagena de Indias, está visto
que este, y los demas q.^e quedan se irán de-
clarando sucesivam.^{te} y por lo mismo es ya
indispensable tratar, o de darle un equivalen-
te al Seminario p.^a su conservacion, o decla-
rar se extinga; pue^{ta} aun quando permane-
ciere vago de las reglas antiguas (seg.ⁿ opinan
muchos) el Reyno de Nueva Esp.^a no acreci-
endo la quōta, solo rendirá escaram.^{te} la
mitad de lo q.^e se necesita. Por cuia conside-
racione esperamos nos informe Vm̄ con la
mayor claridad, quanto perciba conveniente al
logio del n.^o ^{el mas} importante de este Seminario.

Ratificamos a Vm̄ nuestros
deleu. & servile, y pedimos a V.^o 8.^o dilate
su vida m.^o de Sevilla 21 de Feb.^o de 1778 =
P.^o M.^o a Vm̄ su atento serv.^o = D.^o Juan Melan.
de Vivero = D.^o Martín Antonio de Olarabá =
D.^o Jorge Leyrens = D.^o Gab.^o R.^o Cabro =

N. 9.

Mi ^{res} Sr. mior ^{or} ^{on} estimado. : En respuesta

de la aprez. Carta de V. S. de M. del corriente devo decir: Que crehiera que en la siguiente Gazeta se publicase el Privilegio concedido a esse Real Colexio sobre Impresiones, pues en la ^{te} prensa semana no se hizo, como V. S. habrian visto, por que no cupo, ni tampoco otras cosas en mas anterioridad.

Quisiera la Resolucion de el libre Comercio, segun lo reconoceran V. S. del adjunto Impreso, que por no venderse, ni darse hasta ahora con franqueza; he tenido que pedirle al Ill. Sr. Protector, sabiendo que en el repartimiento hecho al Ministerio, le harian tocado veis.

No he tenido por combeniente suspender hacer combenir con S. V. en el punto de Foneladas que V. S. me insinuan, hasta que visto con reflexion el mismo exemplar, dispongan la representacion que combenga; y venida le instruire en su contexto, para que la anime con su influxo y Proteccion, pues vbre esta dispuesto para ello.

No he conseguido ver al Cavallero oficial, que en la xia S. del Despacho, tiene el encargado de esse R. Colexio, para hablar sobre el insinuado punto de Foneladas; como en el de la contribucion para la Limpia del Caño del Trocadero: pero segun las especies que percivi en la sollicitud, adbierto estan muy distante por ahora de conseguir lo ultimo, por la gran obra que dije a V. S. se proyectava: esta en lo respectivo al Derecho de Foneladas, vbre crehiera que se atiende a esse R. Colexio con un equivalente; y acabo como

una u otra vez he intimado a V. S. S. en exarria el Sr.
Sr. Galbey, la terminacion de este libre comercio, para
resolucion de la representacion, relativa a la constitucion
atraso que padecian las rentas de esta R. Casa.

Reu. a V. S. S. mi rendida obed. a mi disp. con
mayores dexas de que la eserieren en su obsequio
de a. S. S. que durida m. a. Ciudad Ro.
Febrero de 1778.

Reu. a V. S. S. su m. a. S.
seg. ser.

Jabriel Ruano Calvo

Des mo. S. S. S.
S. may. y Dip. del R. Colox. Vermin. de C. Felmo.

+

Muy Sr. mo: Hemos recibido el exemplar
 de el decreto de S. M. de 2 del presente, esten-
 diendo el libre Comercio a la Provincia y
 Puerto de Buenos Ayres, y los demas de
 las costas de Chile, y el Peru, que vñ
 nos incluye en un apreciable de 20: Ten
 vista de las razones que nos manifiesta,
 se queda disponiendo la representacion
 conducente para hacer ver a S. M. la
 necesidad de señalar a este R. Coleg.
 Renta suficiente, q. subrogue la de que
 se le priva con esta novedad, y fue es-
 tablecida p. su fabrica, y conservacion
 de q. se origio: e inmediatamente que
 se remita al Rey lo avisaremos avñ
 para q. promueva una resolucion
 tan interesante.

Quedamos enterados de
 motivo que ha havido para no haverse
 publicado en la gaceta parada el Privileg.
 exclusivo concedido p. las impresiones de
 este R. Seminario: y muy deseosos de q.
 vñ nos diga lo q. haya penetrado sobre
 la consulta de tributos. renovandole en
 el interin nuestras finas veras de compla-
 cerle

y quarto de que la vida de un
por un de Sevilla 28 de Febrero
de 1778 = Don Juan de los Rios =

Don Juan Manuel de Rivero = Don Mar-
tin Antonio de Alarabal = Don Jorge

Leyren = Sr. Don Gabriel Ruano Calvo =

Don Juan de los Rios = Don Juan de los Rios =

Don Juan de los Rios = Don Juan de los Rios =

Don Juan de los Rios = Don Juan de los Rios =

Don Juan de los Rios = Don Juan de los Rios =

Don Juan de los Rios = Don Juan de los Rios =

Don Juan de los Rios = Don Juan de los Rios =

Don Juan de los Rios = Don Juan de los Rios =

Don Juan de los Rios = Don Juan de los Rios =

Don Juan de los Rios = Don Juan de los Rios =

Don Juan de los Rios = Don Juan de los Rios =

No. 104

[Large decorative flourish]

Res

M

M

Por

U. S. mis venia m. estimar.: Por la aprea. C^{ta} de R. S. de 21. del con^{te}, veo haver llegado á mis manos el R. Privilegio esclusivo, concedido por S. M. á esta R. Casa, para todas sus Impresiones: Y habiendome ocurrido por salir á recordar al Compositor de la Gazeta el encargo de su Publicacion en la siguiente; valio con la excusa de que no podia ejecutarlo, ni lo havia hecho de caso igual, desde que se nia esta Comision, ni sabia que hubiere exemplar; y que si U. S. tenian noticia de alguno, se le citasen, y lo havia visto mediatamente: pero lo me acuerdo de haver visto semejantes Publicaciones, y quedo en Informarme, y seguir la instancia, hasta conseguirlo.

Consulte con el Ill. S. Protector, el medio conueniente para el p^{ro}cedo, que desde luego produce á este R. Colegio, el Decreto de establecimiento de libre Comercio á Buenos Ayres, con internacion á las Provincias, y para los Reinos del Peru, y Chile, con la terminacion esclusiva de su Derecho de Foneladas; y si parecer es, el de que nada se haga hasta pasado un año, en q^e con seguro conocimiento de la Decadencia, que en él hayan temido las Ventas, se haga recurso á S. M.

Callando este Dictamen, consulte igualmente el caso al Cavall.º Oficial de la Cobachuela de Indias, que corre con los Negocios de esta R. Casa; y

[Small decorative flourish]

10

aunque no contestó en terminos de dar su parecer
 pude comprehendir que no se tomara providencia
 este punto, hasta que se revolviere el Gen.^l pendien-
 sobre el atraso de las rentas; el qual se hallava en
 xa en su poder, y no le daria movimiento alguno
 sin que S. E. se lo mandare: De lo que he inferido
 tendria dñ. de hacerlo assi; y que acaso podria ser
 convenientemente, que para lo uno y lo otro, disponga
 V. S. una Representa.ⁿ acerca de este nuevo
 dño, y me la remitan para ponerla de en
 no se el otro, y hablante eficazmente sobre
 todo; y quando nada corrigamos suprimo,
 menos descubrimos algun terreno.

Reitero á V. S. mi rend.^a obed.^a de
 ando frecuentes motivos de que la coexerite
 en su m.^o Obsequio, y pido á N. S. que
 su vida m.^o a. Madrid 27. de Febrero
 de 1778.

Su m. a V. S. su m. a.
 veg.^o ser.

Jabriel Ruano Cabro



Des. m.^o Dip. del R. Colex. semin.^o de C. Felmo.

Mi S. mis amos m. estimar. : Soy respuesta
à la apret. ^{ta} v. r. de 28. del pasado diciendo ; que una
vez que de ^{Armino} es el de remitir directamente al Ex.
ministro de Indias, la represent. sobre equivalente, ó
recompensa de lo que decaten las Rentas de este R. Cole-
gio, con la novedad del libro Comercio à Buenos etyres ha
procurare hablar à S. E. en la ocasion que se presente
expañar al sitio à otro negocio, para ver su aspecto, co-
mo inirme en mi Carta de 27. del mismo.

El Sr. ministro encargado por el con.º de la econ.
cion, de la Consulta acordada para S. M. en el exped.
Gen.º de reduccion de Tributos perpetuos ãrredimibles;
no lo ha concluido todavia : pero no tardara, pues es
muy laborioso, y hay quien vive.

He hablado con empeño à un herim.º de el Composit
tor de la Gaxeta, que por casualidad he tratado en
un negocio, para q.º interese à este, afin de q.º vea
el medio de vender el xepano que tengo vivirado
à r. s. y me ha ofrecido hacerlo, dandole repetidos
exemplares de Privileg.º esclusivos concedidos p. S. M.

Reit.º a v. r. mi v. r.ª obed.ª deseando prec.º motivo.
de q.º la coexucion en di obs.º y pido à v. S. q.º su vida
m. a.º stad.º G. de M. de 1778.

B. L. M. a v. S. sum.
att.º v. r.º ser.
Gabriel Ruano Calvo
A.º

es no dig. el R. Coleg.º Seminario de S.º Felmo.

+

Muy S. mo: A las favorecidas del Vm de 27
 de Febrero último, y 6 del presente, debimos de un
 le estimamos mucho su dilig. afm de q. se in-
 serte en la gaceta el Privilegio que S. M. ha
 concedido para las Impresiones de esta R. Casa.

Impuestos de quanto Vm nos informa
 sobre los dictámenes del Vmo. Protector, y
 el que Vm nos da con motivo de lo q. habló con
 el Cav.º oficial de la Secretar.ª de Indias, a
 cerca de pensar medios de remediar el perjuicio q.
 ocasiona a las R.ªs de los Coleg.ª la ampliación del
 libre Comercio p.ª Buenos Ayres y Lima: hemos
 resuelto con consulta de nro Abog.º en esta
 hacer la competente Representación a la Pied.
 del Rey; y aun q. ya formada, no puede re-
 mitirse hasta tanto que recibamos de cada
 varias noticias de el actual destino de muchos
 Coleg.ª en la R.ª Armada, q. la han de acom-
 pañar. Ma via por mano de Vm p.ª q. la pon-
 ga en las delex. s. D. Jph de Galver, y de
 esta forma descubriémos el modo de pensar
 por lo q. mira a la subsistencia de esta importan-
 tísima fundación.

Celebrámon sea laborioso el V.º mi-
 nistro del Consl.º de Castilla encargado en dis-
 poner la Consulta p.ª S. M. sobre lo resuelto en

N.º 12.

Muy S. mo: Por el correo del martes próximo dirigimos al Sr. Presidente la Representación para S. M. (de q. es copia el adjunto borrador) en que demonstramos á un Real Piezas la estrechez & fondo con que en la actualidad se halla este R. Colegio, y la considerable rebaxa q. sobre las que padecía, habria de sufrir con la ampliación del Comercio libre p. Buenos Ayres, y la Mar del Sur, contando los demas particular. q. exigen una nueva situacion de Renta q. subroque las suprimidas; sin la qual sera imposible pueda sostenerse esta R. Casa en el año venidero; y hacemos a V. m. el may. encargo a fin de que solicite saber la llaga de este recurso, y sus efectos; pues siendo el asunto de may. consideracion que pudiera ofrecerse a la O. biap, deseamos descubrir alguna sena del modo de pensar acerca de dotarla p. su permanencia.

Si con ocasion de ser efectiva en el dia la falta de caudales, y por ella no

11
poderse pagar la Contribucion p.^a la lim-
pia del Caño del Trocadero, fúrgane vñ
conveniente sacar una copia de la citada
representacion y entregarla al N.^o
Protector, informándole q.^e la necesi-
dad no ha puesto en la precion de ocurrir
desde luego ala Piedad del Rey por
lo que no estrechaba el Consulado, afin
de que S. Y. pare algun oficio con el ex.
S. Ultramarino de Indias quando arista al
Consul, lo podria vñ hacer; con todas las
demas dilig.^s que estime oportunas para
el pronto, y favorable despacho: sin vien-
dole avisamos, quanto pueda penetrar
en este negocio.

Quedamos ala disposicion
de vñ con la mejor voluntad de ser-
vile, y rogando al N.^o S. que sirva
su. a. S. Sevilla 28 de Mayo de 1778 =
Plm. a vñ su at.^{to} = D. Juan
Manuel de Vivero = D. Martin Antonio
de Olarabal = D. Jorge Leyenda = S. D. Ga-
briel Ruano Calvo =

Nota

El borrador que cita esta Carta. es copia

Ala Representacion hecha a S. M.
por mano del Ex.^{mo} Sr. D. Joseph de
Galvez en 24 de Mayo de 1778 =

N.º 13

Mi S. mis Amis m. estim.: Respondiendo
 a la apreciable Carta de V. S. de A. del cor. deo decir;
 que luego que llegue la Representacion, relativa a remover
 el pexx.º de este R.º Colex.º, por la ampliacion del libre Co-
 mercio, para Buenos ayres, y Lima; pondre en practica
 lo que V. S. se diben insinuar, y me prevengan al ti-
 empo de la remesa.

Aun no esta enteramente evacuada la Consulta sobre
 Tributos, pues aunque el S.º estimativo encargado de ella, pare-
 ce la tiene evacuada, debe antes deponerse en limpio, y fixi-
 marse, juntarse todo el Consejo, para ver si esta conforme,
 o se ofrece que enmendarse, añadir, o quitar; cuyo S.º esti-
 mativo es don Joseph Emanuel Estevaneta; pero sup.º de V. S.
 lo reverben en si, por ver especie, que se observa aqui por
 ticulari vigilo, y mucho mas quanto al contexto del Dic-
 tamen del Consejo, y por cuya razon no he podido pe-
 netrarle: pero v. S.º le concepto adecuado al dero de
 V. S.º, por que lo contrario es repugnante, y odioso a todos.

Reit.º a V. S.º mi rend.ª obed. deseando frecuen-
 ter ocasiones de que la exerciten en su m.º Obs.º
 y pido a V. S.º que me diga m.º a.º Ciudad 22.º de
 Mayo de 1778.

Cell. a V. S.º su m.º a.º
 seg.º ser.

Jabuel Ruano Calvoz



des por Dip.º del R.º Colex.º fern.º de B.º Ferno.

131

W

Mr. J. Smith
Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter mentioned therein, and in answer to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. W. Smith
P.S. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

J. W. Smith

John W. Smith

John W. Smith

9 7

Muy Sr. mo. A la estimada de Vm de 24 de
 Mayo debemos decir, que por nra ultima
 se habia instruido de la representacion que
 por mano del Sr. Presidente de la R. Aud. de
 Cadix, remitimos a S. M. relativa al in-
 quero que habiendo este R. Colegio de el
 dechado su subintendencia, y la desta uni-
 versidad de Valladolid, con motivo el nue-
 vo sistema de Comercio libre. y ahora
 le añadimos, q. por el Con. Roy escribimos
 al Sr. D. Patricio de Arce, y
 grande afecto, y favorecedor de esta Real
 Casa, intercediendo a S. E. para con el Sr.
 D. Joseph de Galvez, en los terminos que
 reconocera Vm por la copia adjunta; acuo
 fin hemos acompañado a S. E. la de la Re-
 presentacion, y Relaciones de los coleg. em-
 pleados actualm. en servicio de S. M. y
 del Comercio, para que supran zelo nada
 ignore de quanto puede contribuir a espornar la subin-
 tendencia a una obrap. de su Arceobispado tan famosa. Fo-
 do lo qual servira a Vm de gobierno para
 indagar si le fuere posible los paises q. diere

S. C. y los efectos que produzcan en el ex-
o. S. Minuto, segun los movimientos que
tenga el expediente, avisandolos puntualm.
qualesquiera resultas.

El Sr. Presidente no nos contesto
por el Com. de Domingo el recibo, y remision
ad. U. de nueva Representacion: y habiendo
entendido que la que hace el tribunal de
Comulados, fue despachada en el prop. Com. que
debia ir la nueva, hemos pensado si la deten-
dria por no embiarsla junta; o penteram.
En contesto; y asi repetimos a Vn no avise
de luego la llegada de nuevo recurso.

Apreciamos las noticias que Vn
nos da respectivas al expediente de tributo;
y viva seguro de la reserva de todas ellas, y que
con la misma tendriamos qualesquiera que nos
continue Vn en este asunto, y los demas q.
tiene pendientes esta R. Casa: y reprodu-
ciendole las finas venas con q. deseamos
servirle, pedimos a Vn q. que la vida
de Vn p. m. a. p. sev. 1.º de Abril de 1778 =
P. m. a. Vn su at. serv. = D. Juan Manuel
de Vivero = D. Martin Antonio de Olasabal = D.
Torre Leyrens = S. d. Gabriel Ruano Calvo =

M

Mi S. mis ^{res} Cenni mayor estimacion: Con la aprehension
 de la Real C. de 28. del prox. pasado mes de marzo,
 he recibido el D.º de la representacion, que por
 la via de el Sr. Presidente de la Audiencia de la Contratacion,
 dixieron V.ªs. a la reverenda de el estimado
 Sr. Indiano, quanto a reparar la decadencia de
 este R.º Colegio, con la ampliacion de el Comercio libre
 para Buenos Ayres, y para el Rio.

La he leído con singular gusto, pues a la verdad
 es obra de trabajo, y bien trabajada. Atun no ha lle-
 gado al Cavallero oficial que tiene a su cargo el negociado
 de lo Indiferente, a que corresponden los asuntos
 de esta Real Casa, y ya le tengo prevenido; de modo q.
 por el, como por S. E., a quien pienso va mañana en
 el sitio, procurare investigar el aspecto con q.
 se admita, y hacer que concluida que sea la copia, que he dis-
 puesto se saque, se instruya el Sr. Protector, para q.
 pase un oficio a S. E.; ya sea por medio de un papel,
 o ya verbalmente en el Consejo, pues viene a presidirle
 todos los dias; tanto sobre el punto principal; qu-
 anto acerca de la contribucion de el Caño de
 el Procadexo.

Nada mas ocurre digno de la atencion
 de V.ªs. a quien respeto mi rendida Obediencia

R

N. 15

Mui v. mis de mi m. estimay. En resp. de la
 apreciable Carta de V. S. del con. de, debo decir; que
 con efecto llego al Ex. mo Ministro de Indias, la representay
 que V. S. han dirigido por mano de el Sr. Presidente de la Con-
 tratacion, y que segun he reconocido el aspecto de S. E.
 aq. habie ayer, creherie tome ahora resolucion; tanto so-
 bre el punto del dia; quanto acerca de lo representado
 dos años hace, en razon de los atrasos de las Rentas
 de este R. Colegio; pues todo esta ya junto con el oficio
 de proteccion, que entonces paso a S. E. el Ill. Sr. Xime-
 no, para el extracto, y tengo ya copiada de buena
 letra la representay. ultima, para pedir a este Ill. Sr.
 suya lectura, y hablar con espaldas al Sr. Galbe; pero ma-
 da he podido descubrir hasta ahora, sobre si el Ex. mo
 Sr. Patriarca, ha pasado, o no alguna recomenday, con
 sequencia de la Carta de q. V. S. me incluyen copia;
 bien que me consta, que antes de ahora, ha interpues-
 to su proteccion a favor de esta R. Carta, para el
 continuado Exped. de atrasos de sus rentas.

Reit. a V. S. mi rend. a obed. deseando precu. ocas.
 de q. la exeniten en sum. Obs. y pido a V. S. que
 dirida m. a. estado lo de ab. en 1776.

B. L. M. a V. S. su mai
 att. seg. serv.

Jabriel Ruano Calvo

no y Dip. del R. Colegio. semin. de Belmo.

+

J. Or.
 Ill. S. mo: En satisfaccion de la estimacion de
 Vm. de 3 y 10. de el conueniente, debemos decir, queda
 enterados de quanto nos informa sobre nues-
 tro ultimo Recurso hecho a V. M. y por la co-
 pia de una Carta del Sr. Presidente
 que recibimos por el correo pasado, se acuerda
 Vm. de la favorable Resolucion que hemos
 principiado a experimentar con una pro-
 tina no esperada, la qual ha alentado
 tanto nuestra confianza, que ya nada du-
 damos del exito en el todo. No por esto ce-
 rará Vm. de promover e inclinár el animo
 del Sr. Protector, para que habie
 y recomiende eficazmente al Sr. Joseph
 de Sarvey es buen despacho de lo principal,
 puey nada grá de may en negocio tan grave.

El Sr. Patriarca no responde
 hoy lo que Vm. reconocerá por otra copia de
 la Carta, y aunque en ella no se explica
 ni ofrece otra con toda la estension que
 acá se lo pedimos, no merece el concepto de
 que es maxima de su política; pero que en
 la leuosa no omira la diligencia y
 esqurita a beneficio de esta casa.

Es de Carácter muy reservado y siempre
 hace may de lo que dice. En esta inteligencia, lu-
 tyamos en recomendar a Vm. Vigile sobre

Mi S. mióv ^{Rey} ^Y ^{en} ^{su} ^{Real} ^{Academia} ^{de} ^{San} ^{Carlos} ^{de} ^{Bari} ^{en} ^{Madrid}.
 ov que ve adbierte movimiento, de que puede esperaxi en el
 R. Colexio una pronta revolucion; tanto acerca de lo
 representado ahora hace dos años, con motivo de los abusos
 de sus rentas; quanto sobre lo expuesto en razón de la q.
 cooperimentaria con la nueva providencia de el Libre Comer-
 cio: pues ambos Expedientes, y el de suspension de contribuc-
 ion para la compra de el Caño de el Mocadero, estan unidos,
 y prevenido por S. E. al Cavallero oficial, que en todo
 forme extracto, y ve que no lo dilataxa; ni que el Ill.º
 P. Proveedor dese se repetira su oficio, para el me-
 jon exito.

Nada mas ocurre q. ahora, que poner en la noti-
 cia de V. M.; a quienes Rey.º mi. rend.ª obed.ª de V.º
 fies.ª ocasiones se que la cooperiten en su m.º
 Obs.º y que en S. que en vida m.º a.º Madrid
 17. de Abril de 1778.

Ben. ad. v. m. a.º
 seg.º de V.º
 Gabriel Ruano Calvo

los mo.ºs Dip.º de el R. Colex.º Semin.º de S.º de el mo.º

+

Muy r. mo. Nos es el mayor gusto
 la noticia que Vm. nos da en su
 estimada de 17 del presente de haberme
 mandado por el Ex. S. Ministro
 de Indias extrañar los recursos que
 tenemos pendientes sobre los atrasos de
 las Rentas de este R. Colegio y el que
 nuevam. se le acrece con la extensión
 del libre Comercio; como tamb. lo re-
 presentados a fin de q. cese la contrib. en
 con q. se gravó a esta R. Casa p. la
 limpieza del Caño de Trocadero; pue di-
 cho movimiento indica favorable re-
 sultar, o al menos que prontam. ten-
 dramos Resolución q. nos aclare la
 suerte q. en medio de las presentes no-
 vedades toca a esta Universidad y Colegio.

Por el Correo hoy remitimos
 al Sr. D. Mig. de S. Martin cueto la
 certificación de la cuenta general de
 los caudales de este R. Seminario y su

5
Distribucion, respectiva del año de
1776; cuyo aviso damos a Vm para
que se sirva acercarme a saber el recu-
bro de ella, y promover su aprobacion,

Comunicandonos las resultas. Y repiti-

endo a Vm mientras finca veras de

servirle, pedimos a Vro S. que

survida los m. S. q. le mereamos.

Sev. a 25 de Abril de 1778 = Plm.

a Vm sur at. = JCS D. Juan Manuel

de Vivero = D. Martin Anton. de Olarabal =

D. Jorge Leyrens = S. D. Gabriel Ruano

Calvo =

17

El Sr. D. Juan de Dios...
que el Sr. D. Juan de Dios...
que el Sr. D. Juan de Dios...
que el Sr. D. Juan de Dios...
que el Sr. D. Juan de Dios...

En el presente...
que el Sr. D. Juan de Dios...
que el Sr. D. Juan de Dios...
que el Sr. D. Juan de Dios...

Yo, el Sr. D. Juan de Dios...
Yo, el Sr. D. Juan de Dios...
Yo, el Sr. D. Juan de Dios...

D. Juan de Dios

Yo, el Sr. D. Juan de Dios...
Yo, el Sr. D. Juan de Dios...
Yo, el Sr. D. Juan de Dios...

t

Muy S. mo: Nos es de particular gusto, la noticia que Vm. nos comunica en su estimada de 26. del pasado, de la gracia que ha merecido a la piedad de S. M. en el nombramiento de uno de los 30. Ayentes creados para los Negocios de America; y por ella, damos a Vm. la correspondiente enhorabuena acompañada de todo el afecto que le profesamos, y vivos deseos de que experimente con dicho motivo cumplidissima satisfacciones.

Esta bien la oferta que Vm. nos hace de escribirnos con mas extension el caso siguiente, lo que apreciaremos, como el que nos facilite ocasiones de servirle.

Nro. S. que la vida de Vm. por
m. a. Sevilla 4.º de Julio de 1778 =
H. M. a Vm. sus atentos Servidores =
D. Juan Manuel de Viveros = D. Martin An-
tonio de Olajabal = D. Josef Leyron = S. D. Ga-
briel Luano Cabos =

N.º 2.º: No se de particular gusto las
 noticias que por vos comunicas en las
 de 16 del pasado, de la orden que ha
 la fecha de 2.º de este mes
 los 30.º de este mes para los negocios
 de 16 del pasado, de la orden que ha
 la fecha de 2.º de este mes
 los 30.º de este mes para los negocios
 de 16 del pasado, de la orden que ha
 la fecha de 2.º de este mes
 los 30.º de este mes para los negocios

Este es el fin de lo que vos
 hace de comunicar con vos
 de 16 del pasado, de la orden que ha
 la fecha de 2.º de este mes
 los 30.º de este mes para los negocios

N.º 3.º: que la orden de vos por
 m.º de 2.º de este mes de 16 del pasado
 de 16 del pasado, de la orden que ha
 la fecha de 2.º de este mes
 los 30.º de este mes para los negocios
 de 16 del pasado, de la orden que ha
 la fecha de 2.º de este mes
 los 30.º de este mes para los negocios

N^o 18

Mi S.S. mis C. mi m. estimay: Reconocido a las afectuosas expresiones de enhorabuena, con que la finiera C. V. S. se sirven favorecerme, con motivo de la Gracia con que S. M. se ha servido honrrarme; Doy a V. S. las mas rendidas devidas Gracias.

Si ha pasado revista la consulta de Tributos; ni mi Ex. Jefe ha despachado el importante expediente de recompensa del derecho de toneladas, abolido por el libre Comercio. La Corte viene el Varado 11. y 5. e. la noche de el 10.; y le procurare ver, y recordar la urgencia y necesidad de su prompto favorable Despacho.

Esta inaccion en ambos Negocios, ha sido la causa de mi silencio en este tpo, esperando sper novedad con que rompere, y esta conforme al deseo de el celo que unpxia a V. S. en los aumentos de esta R. C. de la Casa.

Res. a V. S. mi rendida obed. para quanto sea de mi m. Obs. y pido a V. S. que suida m. a. Madrid 7. de Julio de 1778.

Juan de Dios su m. at.º
seg.º ser.
Juan Ruano Cabro

es no Dip. del r. Colex.º Semin.º de B.º delmo. 2

18

[Large decorative flourish]

Mr. G. M. Smith
Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 18th inst. in relation to the above named matter, and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I have also the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration, and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

Very respectfully,
Your obedient servant,
G. M. Smith

[Signature]

John P. ...

[Faint text at the bottom of the page]

t

Muy Sr. mio: Damos respuesta a la apreciable
 Vm de 11 del corriente, diciendole, le estimamos in-
 finito el recuerdo que hizo al Sr. D. J. Ph. & Galver
 sobre la resolución del recurso pendiente para q. s. d. l.
 se digna señalar en lugar del d. d. de toneladas con que
 se mantenía esta R. Casa, Renta suficiente p.
 su subsistencia; y así mismo la noticia del aspecto
 favorable con que Vm nos asegura le respondió
 S. C. lo que no dudamos en su Justificación, y grande-
 za de ánimo. La expresión de que aun no exa-
 tamente se despachó, tiene buen enlace con la espe-
 cie que aquí se asegura de que el comercio libre está
 resuelto para toda la América, y siendo esto así, y
 suplicación no había providencia para nueva
 Renta p. la conservación de este Coleg. En estas
 circunstancias nada deseamos sino que se verifique
 semejante suceso por mano del actual Sr. Ministro,
 por las grandes ideas q. hemos formado de su con-
 ducta recta y generosa.

Vémos permaneció sin determinación la
 Consulta de Tributos: y lo adelantado del exped. p.
 la Aprobación de la cuenta general de este R. Coleg.
 respectiva del a. p. de 1776; y esperamos que
 Vm nos avisará con su acostumbrado zelo qual-
 quier progreso que advierta en ambos asuntos.

Por el Pliego adjunto reconocirá Vm
 la facultad que pedimos al R. y supremo Cons.
 de las Indias para poder vender el sitio y materiales

Ala antigua Casa e Iglesia que tuvo esta Uni-
versidad de Salamanca en tuana, ôy can arruina-
da; el qual estimaremos a vñm entregue en la se-
cretario del cargo de D. Miguel de S. Martin
Cuelo, interesandole eficazm^{te} p. q. se despache
esta pretension con la posible brevedad, p. a prove-
char la referida Venta, q. nunca discurrimos lo-
grar con la ventaja q. se ha rodeado; med^{te} aien
el sitio, ^{y fabrica} despreciables, y por lo mismo ha muchos d.
que no ha habido portor alguno, sin embargo de
haberse practicado las mas exquisitas dilig. p.
encontrarle: p. lo que quisiéramos prontam^{te} e bacuan
el asunto, antes q. se recite algun arrepentim^{to},
pues no seria el 1.º ni el 2.º de los q. se han padecido
de el a. de 1681 con la dha Casa, e Iglesia,
e algunas Comunidades q. solicitaron tomarlas a
su cargo, y al fin se retractaron.

Quedamos para servir a vñm con
todo afecto, y con el mismo pedimos a vñm
que su vida m. D. Sevilla 22 de Ag. de 1778 =
D. Am. a vñm sus at. ^{tos} res = D. Juan Man. de
Uvero = D. Martin Antonio de Olarabal =
D. Jorge Leyrens = D. Gabriel Quano
Calvo =

Mi S. S. mis D. mi m. estimaz: Con la aprez.
 Carta de V. S. S. de 22^{ta} del cor^{te}, he recibido el pliego
 que incluye, solicitando del Cons.^o, su Permiso, y r.
 facultad, para la venta del sitio, y materiales de
 la antigua Casa, e Iglesia, que tubo essa Univer-
 sidad de Mexicana, en Toluca; y mañana le
 pondre en mano del Sr. D. Miguel de S. Martin
 Cueto, intercediendome con la mayor eficacia para
 la brevedad; assi con este Cavallero; como con el
 Sr. fiscal, que son los conductos por donde hemos
 de conseguirlo; y ya estavia en curso, si oy no
 hubiere sido fenado.

El Exped.^{te} de aprobay.ⁿ de la Cuenta, relativa al
 año de 1776, esta ya despachado por la Contaduria,
 y tambien por el Sr. fiscal; aunque aun no le tiene
 entregado a la S. S.: pero es regular lo haga el res-
 to de esta semana, y que el Ill. Sr. Protector, aq.ⁿ
 debe hir por ultimo paso, lo detenga poco en su poder.

Nada mas ocurre, que poner en la noticia
 de V. S. S. aq. V. S. mi rendida obed.^a, deseando
 frec.^{ter} ocasiones de obsequiarles, y pido a V. S. S.
 que su rda m. a. Madrid 28^{ta} de Agosto
 de 1778.

Hecho a V. S. S. su m. au.
 veg. o ser.
 Gabriel Ruano Cabro

es mo Dipu. del R. Colex. Semin. de S. Felmo.

Muy Sr. mo: Respecto a la retardación que advertimos en la resolución del expediente general de Friburgo, y a que aun quando salga por lo q. mira a redimibilitad, siempre ha de seguir este R.º Coleg.º el pleyto pens.º en la suprema Ingg.º, por lo correspond.º al agravio de haberle considerado las mercedas que desembolsó a los Inquilinos, por Capital; el qual le han estado cobrando reditos casi un siglo: Otemos resuelto, que *inmediatam.*

Se envia vñr. pax al Caballero nro Abogado los autos de este asunto, con todos los apuntes q. le remitimos en 20 de Nov.º de 1776, y trabajó aqui el que tiene esta R.º Casa; a fin de que sin perdida de tiempo, ^{forme} ~~trabaja~~ el alegato respondiendo al del Fiscal de la suprema; del q. antes de presentarlo, nos remitirá vñr. cop.ª p.ª reconocerlo, y proceder de conformidad en negocio tan grave.

120
Aun q. consideramos no habria
habido cosa particular sobre la facultad
que tenemos pedida al Contri. p. la venta
de la casa, e Iglesia de esta Universidad.
de Ultramar, quando Vm. nada no
ha escrito; sin embargo lo fuimos que
se halla esta finca, y la singular pro-
porcion de ella tan ventajosa, te
nos hace renovar Vm. el mas estre-
cho encargo p. q. se viva promover su
pronto y favorable despacho; al mismo
tiempo que nuestras finas veras de
servirle.

Yo q. que la vida de
Vm. los m. d. que deseamos.
Sevilla 26 de Setiembre de 1778=
Plm. a Vm. sus atentos servidos=
D. Juan Manuel de Vivero = D. Juan
Antonio de Olarabal = D. Jorge Leyrens =
Sr. D. Gabriel Ruano Calvo =

que aun no se halla enteramente restablecido.

Nada tenemos todavia, quanto al Reino de equino
lente se el Dño de Foneladar; y no hay mas que tener
paciencia, y esperar el caso que S. E. se tiene propuesto
despachante, segun me informo antes de su partida a
esta Corte, para el R. Sitio de S. Ildefonso.

Aun no he podido conseguir, que se publique en la
Gazeta el Privilegio concedido a esta Colección para su
Impresión; y por ultimo Reino, he acudido al sitio; en
remiso espero.

Reitero a V. S. mi rendida obed. a demerito

frecuentes motivos de servidumbre, como el q. se.
que su vida m. a. Madrid 29 de Septiembre
de 1778.

U. a. S. de m. a. de
V. S.

Jabriel Ruano Calvo



Res mo
S. E. y Diput. de R. Colex. Vermin. de S. Ildefonso.

Muy Sr. mio: Satisfacemos ala estimada de Vm
 de 29 de setiembre proximo, diciendo, quedax actuados
 alas eficaces diligencias que ha practicado p. el pronto
 despacho de la facultad pedida al Consl. de Indias
 sobre la venta de la Casa, e Iglesia de la Universidad.
 de Salamanca en tuiana; y que finalm.^{te} se hallaba este
 expediente en la Contadur.^a del mismo Consl. para
 evacuax el informe que le ha ordenado: en cuios asun-
 to repetimos a Vm acelere su conclusion quanto le
 sea posible.

En el pleyto en la suprema sobre el tri-
 buto que paga el Coleg.^o ala Ing.^{on} de esta ciudad, obre-
 varax Vm exactamente lo que disponga nro. H.
 Protector en quanto ano dar para por ahora, sin
 embargo de lo que escribimos a Vm ultimamente;
 y conbenia mucho recuerde a S. Y. la oferta
 de hablar con empeño para q. se despache la Con-
 sulta general de tributos, luego que se ventabla
 de la indisposicion que Vm nos dice ha padecido S. Y.

Por lo respectivo al recurso de nueva situa-
 cion de Rentas para la subnitencia de esta R.^a Casa,
 esperamos hasta q. la necesidad nos estreche; en
 cuios caso ocurriramos al Sr. S.^{no} Ministro a manifes-
 tarla, y de ning.^o modo antes, respecto a lo q. Vm
 nos avisó le respondió S. Y. la ultima ocasion q. le
 habló en este punto.

No ofreciendosenos que prevenir en los de-
 mas que Vm nos habla en la citada Carta, le repro-
 ducimos nros sinceros deseos de servirle, pidiendos a Vm
 que me vida mu. d. Sevilla. 7 de Oct. de 1778 =

1828

Alm. arn in atenton sero = D. Juan
Manuel de Uvero = D. Martin Antonio de
Olarabal = D. Jorge Leyre = D. D. Gabriel
Ruano Calvo =

Mui ss. mis ^{or} de mi m. estimar; He recibido las dos
 aprez. Cartas de V. Ss., sus tras 26^o del pas, y 7^{te} del corr, en
 cuya respuesta debo decir; que el Ill. S. Protector debe haver ha-
 blado sobre el pronto despacho de la Consulta hecha a S. M. por
 el Consejo Pleno de Castilla, relativa a redencion de Tributos
 Perpetuos; y que haviendo reconocido va esto muy largo; me
 previno S. M. de oficio propio, y fin que Yo le hubiere toca-
 do el asunto, ni inveniado tampoco la oñm, que tenia de V. Ss.
 para dar curso al Pleito pendiente en la Suprema: Que me-
 go, luego hiciere que el abogado formase el alegato correspon-
 diente, respondiendo al de el fiscal del mismo Tribunal; y que
 formado que fuese, se le llevare para verle, puer esta en
 efecto S. M. con gana de concluir este negocio, y conuaria
 con todo su empeño al mejor exito.

Yo tengo ya hecha esta prevem. al abogado, y tambien
 la de V. Ss., quanto a que en la forma de esta obra, tenga
 presente las Instrucciones, Notas, y Prevenciones de
 esse Cavallero Seciado; y concluida passare Copia a V. Ss.,
 para que vista, y reflexionada; se fixen prevemime
 lo que se le opeciere enmendax, añadir, o quitar; y
 puestos de acuerdo, o antes, segun V. Ss. lo estimaren,
 la vera el S. Protector.

Respecto de que V. Ss. tienen presente lo que me
 respondi el Jefe, quando le hablé en Madrid, hacien-
 dole pres. la ^{te} urgencia de resolver el Recurso Cenu-
 ba Situacion de Rentas, para la Substitencia de es-
 sa R.ª Casa; me parece debe omitirse todo recuer-
 do, mientras la necesidad no fuese tan urgente,
 que les ponga a V. Ss. en esta precisior.

Adjunta es la Aprobacion dada por el Consejo, à las
Cuentas del año 1776: Y quanto à la facultad preterita
dada para la venta de la Casa Iglesia de esta Universidad
de Salamanca en Triana; nada ocurre nuevo, que po
nien en la noticia de V. S., respecto à que la Contaduria
vuestras muchas ocupaciones, no hà podido aún evacuar
Informe: pero segun ve me hà ofrecio, lo traia con
brevedad.

Reitero à V. S. mi rendida obed.^a para quan
sea en su mayor obsequio, y pido à V. S. que
vida m. a. Madrid 16. de Octubre 1778

J. C. M. a. S. su m. a.
seg. ser.^{or}

Gabriel Ruano Calvo

2

res no
S. May. y Diputado del R. Colex. Seminario de S. Felmo.

49

9

Querido Sr. mio: Con la estimada de vñ de 16 del pñte
hemos recibido la cñ de el Consl. de Indias, aprobando
la cuenta de este R. Coleg. de la d. de 1776, por
lo que le damos gracias.

Mucho sentimos la demora de la Contadur.
El mismo Consl. en el informe que se le ha pedido
sobre la venta de la Casa, e Iglesias de esta universidad,
entruana, por que el Comprador se va desazonando
con motivo de no poder obrar en ella, y seguirle
mucho perjuicio con las aguas q. ya han principia-
do, y pudirle las mejores maderas q. puede apro-
vechar; y si llega a retractarse lo perjudicaria todo esta uni-
versidad. En esta atencion, y q. lo sencillo del asunto
no merece la menor detencion, puer se reduce a ven-
der precipitam^{te}, o a perder ~~el tiempo~~ la finca (por parte ya
hundida, y q. en brebe le seguira lo demas) hemos
de merecer a vñ signifique esto inconveniente
ala Contadur.^a y los S. Protector y fiscal para q.
debe luego se evacue la pretension; y en el interin
continuaríamos acá esperando al Comprador
en el brebe despacho.

Celebramos que el Sr. mio, Sr. Protector
haya entendido el escollo en q. parece está el ex-
pediente general sobre tributos perpetuos, y con este
motivo pieme como no otios. Ahora resta, q. nues-
tro Abog.^{do} tome con el empeño q. merece el asunto,
y reconocim.^{to} y pronto despacho; y está bien que
dispuerto el pedim.^{to} de respuesta al del fiscal de la su-
prema nos dirija vñ copia p. examinarla y pro-
ceder con el mayor pulso en negocio tan grave.

Siendo lo tambien el de recordar a lex.^{mo}
Sr. Ministro de Indias la resolucion del recurso
relativo al señalam.^{to} de Rentas para la subinten-
cia de esta R.^l Casa, en lugar de las q.^e se le han
suprimido con la extension del libre Comercio, por lo
motivo que V^m nos manifiesta, y q.^e antes nos
hemos hecho cargo: aun dudamos quando sera gra-
duada la necesidad para representarla a S. Ex.
Meldia solo ay Caudal para 5 meses escaros, y mu-
lta esperansa de entrada de consideracion; ~~pl~~ que
quisieramos oír el dictamen de V^m, y aun el del
V^m no, o Protector, afin de saber vaxo de un juicio
prudente, quando, y en q.^e circunstancias hemos de
insinuar la urgencia y necesidad; puer el esperar
ala extrema puede sermo reprehensible: hacerlo
con anticipacion, tambien: con q.^e para tomar alg.^o
conocim.^{to} pedimos a V^m se sirva consultar con
S. Y. y decimos con toda claridad su sentir.

Repetimos a V^m mo. buen afecto, y
desee de servirle, pidiendo a V^m q.^e que su vida
mud. a. Sevilla 24 de Octubre de 1778 =
D. M. a V^m su atento sero = D. Juan Man.
de Vivero = D. Martin Antonio de Olarabal =
D. Jorge Leyre = D. Gabriel Ruano Calvo =

Mi Señores mis Cerrn m. estimaz: No he
 contextado antes a la aprez.ª Carta de N.º 24 del
 pasado, por no haver ocurrido en sus ereg.ª cosa dig-
 na de su atencion: Ya miro muy de cerca una reso-
 lucion, que repare el pexx. representado a S. M., con
 motivo de el Libre Comercio; y acaso podre en el sig.ª
 Consejo avisarlo con certeza, y expresion de sus circunst.

La Contaduria Genl. tiene ya hecho su R.º y f.º sobre
 de la Carta Regl.ª de la Universidad de Salamanca
 en Juana; y me persuado, que mañana le entregara
 a la Secretaria.

El abogado continua trabajando el alegato del
 Pleito con el fisco de la S.ª Inquisicion; y me tra asse-
 gurado no lo dexara de la mano hasta concluirlo, de
 cuya obra remittire a N.º 25. Copia inmediatamente,
 como les tengo ofrecido.

R.º de N.º 25. mi rendida obed.ª deseo de q.
 la executen en sum.ª obs.ª como lo deseo, y q.
 g.ª durara m.ª a. M.ª lo. sobre de 1778.

Yo el Rey. a N.º 25. mi. au.ª
 ser.ª

Jabriel Ruano Calvo
 25

Mo.º y Diput. del R.º Colex. semi. des. del mo.º

W. 24

The first part of the paper is devoted to a general
 consideration of the subject. It is shown that the
 results of the experiments are in agreement with
 the theoretical predictions. The data are plotted
 in Figure 1, and it is seen that the curve
 follows the theoretical curve very closely. This
 indicates that the theory is correct. The
 experimental results are also compared with
 those of other workers, and it is found that
 they are in good agreement with the present
 results. The paper concludes with a summary
 of the results and a discussion of the
 implications of the findings.

The second part of the paper is devoted to a
 detailed description of the experimental
 apparatus and the method of measurement.
 It is shown that the apparatus is capable of
 measuring the quantity to within a few
 percent. The method of measurement is
 described in detail, and it is shown that
 the results are independent of the
 method used. The paper concludes with a
 summary of the results and a discussion of
 the implications of the findings.

W. 24
 The first part of the paper is devoted to a
 general consideration of the subject. It is shown that the
 results of the experiments are in agreement with
 the theoretical predictions. The data are plotted
 in Figure 1, and it is seen that the curve
 follows the theoretical curve very closely. This
 indicates that the theory is correct. The
 experimental results are also compared with
 those of other workers, and it is found that
 they are in good agreement with the present
 results. The paper concludes with a summary
 of the results and a discussion of the
 implications of the findings.

Mui SS. mijs semm m. estimar: No he podido todavia, p^r. no haverse dado al Publico, haceme con un exemplar del Reglamento, y exarzel R.^s para el Comercio libre de Europa a Indias, que este es de Titulo, y no es Gen.^l p.^o solo comprehende la libertad, a los Reynos de Santa Fe, y Goatemala. El se han re partido a los SS. Ministros del Consejo, y uno de estos me le ha embiado para que le vea, como en efecto le he visto; y entre los 55. Capitulos que comprehende, hallo en el 45. destino de fondo para indemnizar a esse R.^l Colex.^o, y otros Cuerpos, como lo reconocian a V.^{ts} de la Copia que acompaño.

Ahora no resta ver, que se le asigna en la Division de este fondo en Gen.^l por nuestro C.^o; acua vita estoy, y de qualq^{ue} nov.^o que ocurra, dare a V.^{ts} pronta noticia para su debida intelix.^a y gobierno.

Tengo tambien la especie de que los SS. fiscales tienen ya trabajado su dictamen, acerca del fuero, que con independencia absoluta de la Jurisdiccion R.^l ordinaria, y de todo tribu. de los tribun.^{tes} de Indiamal, deben gozar todos los Depend.^{tes} de los tribun.^{tes} de Indiamal; en que no dudo entrarian V.^{ts}, como los demas empleados en esa R.^l Camra: Y le encargó lo reverben en si, estando asegurados de que no perdere revista esta novedad, y que de lo q.^e se adelante, les comunicare puntual aviso.

R. C.^o a V.^{ts} mi rend. obed.^a, demoso de q.^e la coexisten en su m.^o obs.^o, y pido a V.^{ts} que devida m.^o a V.^{ts} estad. 13^o de Noviembre 1778.

Deu. a V.^{ts} su m.^o ad.^o
reg.^o ser.^o
Gabriel Ruano Calvo

no
Diput. del R. Colex.^o Semin.^o de S. Felmo.

Mediante á que el Oro amonedado contribuya
 mas de un cinco por ciento de derechos, y arbitri-
 os á su entrada en Cadix, antes que se librara la
 citada Cedula del N.º de Marzo de 1777. y que la
 Plata acuñada paga hoy un 10. sin contar los
 subidas fletes, que señaló el proyecto del año de
 1720. y otros gastos que sufre, deben inferir mis
 Vasallos quanto es el beneficio que ya logran en
 el Oro, y el q.º nuevamente les concedo de revasar
 á cinco, y medio por ciento las contribuciones so-
 bre la moneda de Plata, con declaracion de que so-
 lo el quatro percibirá mi Real Hacienda por
 todos sus derechos; medio el Consulado con la ca-
 lidad, y fin prevenidos en el Artículo antexi-
 or; y el uno restante se depositará con Cuenta se-
 parada á disposicion de mi Ministro de Indias,
 assi para indemnizar al Colegio Seminario de
 S.º Felmo, y otros Cuerpos que tenian dotacion
 en el gravoso derecho de Toneladas, como tambi-
 en

para invertir el sobrante en la construcción
camino de Andalucía, q. interesa principalme

te al Comercio de Cadix.

El Mediano de los cinco por ciento de derechos, y arbitrios
de su entrada en Cadix, antes que se librasen

ciudad de Cadix del P. de la Cámara de V. M. y que la

Plata acumulada paga hoy un 10. por ciento los

arbitrios, que señala el proyecto del año 1771

1771. y otros gastos que sufrir, deben inferir mis

Realles quanto es el beneficio que ha logrado en

el Oro, y el P. respectivamente los concedo de

los cinco, y medio por ciento las contribuciones

por la moneda de Plata, con declaración de que

lo el quanto percibirá mis Realles Charcas, por

todos sus derechos, medio el Consulado con la

libertad, y sin precedidos en el Consulado anterior

en el caso de que se depositasen con Cuenta

para la disposición de mis Realles de

para para indumentaria al Colegio Seminario

en el P. de los otros cuerpos de los

Or
 Muy S. mo: Muy favorecida Vm. el 13. del presente,
 correspondemos con todo el gusto que nos conduce la noticia del
 Capitulo S. del Reglamento y Franca para el comercio libre de
 España a India que acaba de publicarse, y en que se advierte
 la leyiva de V. para indemnizar a este Real Colegio Sem.
 y otros Cuerpos, las rentas que gozaban sobre el Dto. de Tonela
 da; no quedando duda en que esta declarada un fondo efec-
 tivo, no solo seguro y suficiente, sino aun sobrante, mandamos
 invertir este abeneficio de los Caminos de Andalucía. Y
 ta, pues, como Vm. nos apunta, por lo que se nos agrava
 por el S. de Indias, que no solo debe ser con-
 sideracion a la precisa manutencion del colegio, si tambien
 con respecto a la necesidad de concluir su fabrica en la parte
 considerable que le falta; y en esta reflexion, estimamos a
 Vm. se la haga presente a S. C. con la oportunidad que a co-
 rumbra; y en la Secretaria, a aquellas Personaj por cuyas ma-
 nos corra el despacho de este expediente; y aun a nro.
 M. Protector, para que nada de se deshacere por diligencia.
 Y dando a Vm. las debidas gracias por su puntualidad en
 lo ayudo, quedamos muy satisfechos de la ciudad con que
 nos ofrece informarnos de qualquiera otra novedad.

Tambien sera de mayor decoro y esta Real cara y
 muy importante para su buen gobierno que todos sus asuntos.
 opren de fuero independiente de la Jurisdiccion Real
 ordinaria que Vm. nos apunta, y resulta de lo que proponen
 los S. Fiscales del conw. de Indias, por punto general para to-
 dos los Dependientes de sus tribunales; Y para que no que se
 excluido este Colegio, y sus Individuos de un Privilegio tan
 recomendable, hemos de merecer a Vm. promueba su India
 y clame por su logro al M. Protector, y demas S. de
 Indias a quien toque; y en caso de que por nra. parte
 sea conducente, practicare algun recurso, lo executaremos,
 segun y como no lo diga; Viviendo confiado de que en
 este particular, observaremos e inquirire su interés que
 Vm. no encargada.

Solo respectivo a que nro. Abogado continua trata-
 ndo el Negato de Leyto con el Jico de la India lo celebramos
 mucho, y ofala que cumpla la oferta en no desalo hara

concluido, para que su dilacion no acorrea tanta como
por varios modos ha sufrido este grave negocio.

Renovamos a Vm. nuestra inmutable Voluntad
de servirle y pedimos a Nro. S. felice su Vna
con m. a. que deseamos. Sevilla 18 de Noviembre
de 1778. P. M. a Vm. su at. sero = D. Juan
Manuel de Vivero = D. Martin Antonio
de Olajabal = D. Jorge Leyten =
D. Gabriel Luano Calvo = Madrid =

Mi SS. mos ^m Jerni mayor estimar: El co-
pediente sobre facultad para vender el sitio de la an-
tigua casa, Iglesia de la Inibexidad de Maxeant-
ter en Juana; mandò el Consejo no obstante el favo-
rable Informe de la Contaduria General, que passase
al Sr. Fiscal, donde se halla, y lo volicitando su mas
prompto favorable Dictamen.

El Alegato, respondiendo al del fiscal de la su-
prema, no le tiene todavia concluido este Secado: pe-
ro esta mañana en que le visite, hallè que continua-
ba trabajando en él, y ofrecio no dejarlo de la mano,
hasta ponerle fin.

En el Consejo siguiente, hixà una ^a del ministro de
Indias, cuyo contexto ignoro: pero evacuada se
pondrà el equivalente à Foneladar en el ramo, que
V. S. han visto destinado à este Efecto.

Reit. ^a V. S. mi rend. obed. deseando frecuentes
motivos de que la exeriten en sum. obs. y pi-
do à V. S. que su rida m. a. el dñid 20^o No-
bre de 1778.

Alm. a V. S. sumas
att. ver.

Gabriel Ruano Calvo

CS

mo Dipu. del R. Coleg. semin. de S. Felmo.

My. mo: En contestacion de la estimada de
 vna de 20. El con. decimos, nos faltan Varon. p-
 serbanceros al comprador de la Casa, y gloria de los
 manantes el disgusto con q. se halla por la tax-
 zama de la Facultad del Con. que tenemos pedida;
 la qual no es tam. bastante sensible; y asi he-
 mos de merecer a vna se estreche con el Agente
 del Fiscal para q. luego luego despache este es-
 pediente tan sencillo, antes q. el comprador se acabe
 de enfadar y retracte, para lo q. tenemos fundados te-
 mores; cuyo perjuicio no podia repararse. Si viermos
 se avisamos las resultas.

Celebramos continue mo Abog. el
 alegato para el pleyto del tributo; pero mucho
 mas la noticia que vna nos da de q. p. el con.
 siguiente se nos comunicara por el ex. mo, o su-
 nuncio de Indias una oim, que es acordada pro-
 ducira la asignacion equivalente al dno de tone-
 ladas para la subitencia de este R. Semanar,
 en el uno por ciento señalado en el ultimo Regla-
 mento del Libre Comercio. del.

Parece regular que, pidiere vna en la
 Secretaria de Indias un par de exemplares
 para poner en el Archivo de este R. Coleg. luego
 que entienda no se nos remiten de oficio; pues
 como Apoderado de esta R. Casa puede vna con
 fundamento pretenderlo. y reiterandole mo
 afecto, y veras de servirlo, pedimos al Sr. D.
 que la vida de vna q. mu. d. Sevilla 28 de
 Nov. de 1778 = Plm. a vna su at. serv-
 D. Juan Man. de Vivero = D. Martin Anton. de
 Olavabal = D. Jorge Leyrens = or. q. Gabriel
 Ruano Calvo =

Esta Carta llevó al
margenlo siguiente

Si viera Vm. diu'sanos a vuelta de correo, una me-
moría de todos los S.^{os} Ministros, fiscales, y Secre-
tarios del Conw. de Indias residente en esta corte
para escurrir las Parguas, y a continuación los
nombres de los Cavalleros Oficiales mayores de la
Secretaria de Estado, Indias, y Marina.

Tambien irá Vm. disponiendo su cuenta
de Gastos del presente año para reintroducir, y q.
esté acá para lo del próximo mes, á fin de que á
su presencia, y de todas las demas impenyas el co-
legio, se haga el balance de caudales exyentes q.
manda el Conw. de

27

Mi S. mios de mi m. estimar: En respuesta de la
 aprez. Carta Cert. de V. S. del con^{te}, y convingiente a lo q. abise
 en la mia de 20, debo decir; que con efecto va en este correo la
 sin que inminue; y volo tengo que prevenia a V. S. que su contesta
 tacion sea precivamente cenida a la Pregunta; porque asi se
 evacuaria inmediatamente el Punto de la compensacion equiva.
 lence del Dexecho de Foneladas, dejando para desp. todos aque
 llos Recursos, que V. S. tengan por convenientes, sobre los de
 mas que inminuan; y este es Consejo que debo al Cavallero ofi.
 cial de la ^{ria} vs. del Desp; acuo cango estan los exeg. de esse r.
 colegio seminario.

Quanto al Proyecto de Juero, de que di noticia a V. S., no
 podemos hacer uso Publico, porque es reservada, y asi se va
 dixiendo por el Con. Ya tienen dado su Dictamen los dos S. S.
 ficales, y viendo Gen. la Providencia, no queda duda en que
 comprehendia a esse R. Coleg. Seminario, como dependiente
 del departam. de Indias; y aspiere estare a la vista, para ha
 cer lo que conbenga.

El Abogado sigue trabajando el Alegato, respuesta a el de
 el fical de la suprema; y ya estaria concluido, si los motivos
 de Urgencia que aqui ocurren a los Señados, no les interrum
 pieren frecuentem.

Reit. a V. S. mi rendida obed. para q. sea visto
 m. obseq. y pido a V. S. que se vista m. a. Madrid
 de 21 sobre 1778

Hech. a 22 de Julio de 1778
 sup. ser.
 Gabriel Ruano Calvo

Del R. Coleg. Semin. de S. Fernando.

es no
 way. J Diput.

Muy Sr. mo: A la apreciable de Vm de A de el
 pasado debemos manifestarle, que con efecto, ha-
 biendonos citados a Junta el Sr. D. Rodrigo Man-
 quer de la Plata, nos hizo presente la R. oñ
 ad. M. q. le comunicò el Sr. D. Joseph
 de Galvez, en q. se manda formar la mas
 exacta regulacion de los valores anuales q.
 por el ultimo quinquenio ha percibido este R.
 Coleg. Seminario, y Universidad de Itacaant.
 de la consignacion de toneladas; y q. se remita
 con la posible brevedad. Cuidado a esto dirija
 hoy a D. L. el Sr. D. Rodrigo lo q. se pide, en
 terminos concisos, claros, y eficaces p. que
 con pleno conocimiento se tome la revolucion
 en asunto de tanta importancia.

Por nuestra parte tambien escribi-
 mos a D. L. dandole gracias, y pidiendo le
 algunos exemplares del Reglam. de el libro
 Comercio, en la forma q. reconocera Vm de
 la adjunta copia; y en vista de ella estara a
 la orden, o representara a D. L. si se le pro-
 porciona, a ver si manda entregarle dos exem-
 plares. Esperamos merecer a Vm particular
 cuidado en averiguar los efectos de este grave
 negocio avilandonos los con la ^{mayor} puntuali-
 dad.

Quedamos advertidos del estado, y
 reserva con q. se trata el Proyecto de el fuero

General q. deban govir todos los ^{Individuos de los} tribunales, y cuerpos de Indias, ~~contra Individuos~~ con inhibición de la Jurisdicción Ordinaria, sin q. pueda conocer otro Jurg. q. el Supremo Consl. de ellas, y sus Ministros Comisionados; y creamos muy bien, que para la inclusión de este R. Coleg. y Universidades de estas ^{tes} haga vñ las competencias dilig. con el ~~Ymo~~, or Protector, y demas ^{res} Ministros, reconviniendoles con el grave fundament. de q. an el Coleg. como la Universidad tienen titulo expreso en las Leyes de Indias, y por consiguiente son vnos cuerpos aquien de dno corresponde ~~de~~ comprehenda en dho Fuero.

Inte vñ quanto pueda al Abog. a fin de q. concluya el pedimento p. el pleyto de tributo; pero mucho más sobre q. se concida luego luego la facultad p. la venta de la Casa, e Iglesia de los Mareantes, pues no ay ya expresión p. satisfacer al Comprador.

Quedamos ala disposición de vñ con firmas veras de servido, y pidiendo a Nro R. felice su vida mu. de Sevilla
21 de Diciembre de 1778 = Plor. a
vñ sus mas at. res = D. Juan Manuel
de Uvero = D. Martin Antonio de Olarabal =
D. Jorge Leyrens = D. Gabriel Ruano Calvo =

H

N^o 28.

Muy s. mo: Mañana sale desta el
 Harriero Julian Garcia, con 2114 cuñetes
 alcalareños de aceituna, mita verde, y
 mita morada: un caxoncito con 2 @ de
 chocolate; y otro con 20 libras de Tabaco, p.
 que todo asi llegara lo distribuya un
 regalo en nombre deste R. Colegio Semi-
 nario en la proxima Pasqua de Navidad,
 conforme ala nota q. acompaña.

Dho Harriero aeguna estara en
 esa Corte el dia 18. del presente, y que ira
 ala Posada de Urrola calle de Toledo; lo q.
 prevenimos a un para q. lexiva de gobi-
 erno.

Nada ocurre de nuevo en los asuntos
 deste R. Colegio q. añadir a nra ultima: p.
 no podemos dejar de recomendar a un más y
 más solícite por todos arbitrios se despache pron-
 tamente la facultad de la venta de la Casa
 de Iglesia de Alarcón en tuana; pues de no
 venir antes de bacación se separara absolu-
 tamente el comprador de la Contrata, y malogra
 ra

una venta que jamas creimos conseguir tan
ventajosa.

Respetamos a v^{ra} m^{ra} constante de-
seo de servirle, y pedimos a v^{ra} n^{ra} que
su vida m^{ra}. D. Sevilla 5. de Diciembre
de 1778 = P^{ra} m^{ra} a v^{ra} m^{ra} su at. ser^{va} =
D. Juan Manuel Rivero = D. Martin
Antonio de Olarabal = D. Jorge Leyva =
D. Gabriel Avano Calvo

Conforme a la nota p^{ra} acompañar
Este Estatuto original extraído en
el Corte el día 18 del presente, y que se
deja en la calle de Toledo; lo p^{ra}
prevenir a v^{ra} m^{ra} para q^{ue} se sirva de go-
bierno.

Yo el Rey en la Ciudad de Madrid a
veinte y tres dias del mes de Mayo
de mil setecientos ochenta y tres años
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey

Nota de las Regalias Remitidas a Madrid,
 y Cadix por el Real Colegio Seminario, en
 la Navidad del presente año de 1778 y Supe-
 tos a quienes se han de distribuir a Saver.

A Madrid. { Cuñetes Fués. Libr. }
 Alcalaren. de cretuna & te &
 V. y m. p. mit. Choc. Fab. }

Al Ymo S. Protector del Coleg. D. Marcos Jimeno	D. 12	D. 02	D. 12
Al S. Jycaí D. Ant. Solier q. despacha los asuntos del coleq.	D. 12	?	D. 08
Arzobispo	D. 06	?	?
Al S. Secret. del mismo Con. aq. toca el dep. de los neg. de colegio, D. Miguel de Marn Cueto.	D. 12	D. 0	?
Al Oficial mayor de dña. Secret. Al Oficial en cargo en dña. Secret. en los expedientes de coleq.	D. 06	?	?
Al S. Cont. gral. D. Juan Va- vier Machado, Titulo de dño.	D. 12	?	?
Real Con. a	D. 06	?	?
Al Oficial de la misma aq. toca los asuntos del colegio	D. 06	?	?
Al S. D. Manuel de Letare fic. mayor de la Secret. a de Indias	D. 12	?	?
Al S. D. Pedro de Ganza, fic. mayor de la Secret. a estado de Navarra	D. 12	?	?
Al D. Fabrice huano Calvo, Pro- curador de este real colegio	D. 12	?	?
{ 0114. D. 02. D. 20. }			

A Cadiz. Cunetes
de acitu.
Alcalai.
Uym p mt Libri.
&
Tabaco

Al. Or. te d. Han. y. Tancor.	Do12.	Do12.
Al. Or. Directoria de la R. Ma- mada d. Anorey d. Negocio.	Do12.	Do3.
Al. Mayor. Grae. della d. Han. tomareo.	Do12.	Do3.
Al. Secret. decha. Mayoral.	Do06.	Do3.
Al. Com. de Cattedra. y. Navag. rio de suia	Do12.	Do06.
Al. Or. Com. de Cattedra. y. Navag. rio de suia	Do12.	Do06.
Al. Com. de Cuerdo y. Piloto y. Francos y. Equulas.	Do12.	Do06.
Al. Or. de Ayudante y. Exama- dore y. Piloto y. Pormita.	Do24.	Do3.
Al. Secretario de la Comandaria y. Piloto.	Do06.	Do3.
Al. Apoder. de Col. d. Negocio otario.	Do06.	Do3.
Al. Bartolome y. Gurman. Di- rector de Colegiado.	Do06.	Do3.

Total p. Cadiz. Do120. Do30.
y. de la p. Maor. Do114. Do20.

Y todo es. Do234. Do50.

Mi S. misos *Or on* estimaz: En contexta-
 cion de la aprez. Carta de V. M. de 28. del pasado, debo decir;
 que por mas que solicito la brevedad del Desp. del exped. sobre Pen-
 mero y facultad, para la venta de la Casa, Iglesia de la unibersi-
 dad de Taxco; no he podido conseguir, que el Sr. Fiscal ha-
 ya aun acordado su Dictamen. Y ha sido el Agente fiscal a
 despachar, y no se vi le habria sucedido lo que en estos dias, que
 se ha buelto sin desatar el Legajo: pero V. M. pueden estar ave-
 guados de que no omito, ni omitire dilix. y que lo que el
 Agente fiscal no haga por mi, no lo hara por su Padre.

Como V. SS. tienen ya alla el Exemplar, que les remiti de
 la R.edula de el Libre Comercio; y ha llorado, y lluebe tanto
 en estos dias, no me he prevenido en estos dias, digo en la
 SS. del Desp. unibersal de las Indias, en volicion de los dos q.
 V. M. me previenen pida en ella, para el Archivo de este R. Cole-
 gio; y sp. exheri tener que pedireis a S. E. por que segun
 he encendido parece, que no ve da uno sin su licencia.

Incluis adjunta la nomina de SS. *A* extintos, Fiscales, y Secret.
 del Consejo de Indias, con inclusion de los nombres de los Ofi-
 ciales Mayores de las Secret. de este, como de las de el Desp.
 unibersal de Indias, y Maxima.

En el siguiente Consejo, procurare dixi. amano de V. M.
 mi cuenta, relativa a todo el pres. año, para el fin que se
 han prevenirme, y que por falta de ella, no deje de hacerse
 el Balance, determinado por el Consejo.

Repto a V. M. mi rendida obed. para q. sea de sum.
 obseq. y pido a ex. S. que suida m. a. M. L. Xbre de 1778.

B. L. M. a V. M. su m. at.
 sup. ser.

Gabriel Ruano Calvo

1821

Wm. G. Smith

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

Mi SS. mis ^{Or} ⁿ ^{ta} estimaz: Con la aprez. c. de V. M. de 2^{ta} del Cor^{te}, he recibido la copia que se sirven incluírame, de la que por el mismo Correo han escrito a S. C., dándole gracias por el amor, que ha manifestado a este Real Colegio Seminario; y se verifica de la Real orden en que le pidió los Valores anuales, y el último quinquenio de la consignación de Fondos, a cuya vista quedo, con el deseo de que así sobre su equivalencia; como acerca de los demás puntos, que toca a S. M. y conservación en su Representación, se resuelva con la mayor prontitud, y favorable Especto, que apetece el celo de V. M., y lo deseo, por el interés que tengo en sus mayores satisfacciones, y beneficio de este R. Colegio.

El día 1^o escribí a V. M., diciendo bien a mis Jefe, y le había prevenido de que Oficio les mandase ^{Dixi} ^{un} ^{com} ^{plere} ^{de} ^{la} ^{R. Cedula} ^{del} ^{Libre} ^{Comercio}; tanto para el Archivero de este R. Colegio; quanto para su uso en la Sala en que se celebran sus Juntas: Tenefecto se lo prevení a S. C. así la mañana del 5^o, y se sirvió responderme, que así lo había; pero que tuviesen paciencia, porque no se podía cumplir con todo aún tiempo.

El Expediente sobre permiso, y facultad para vender la Catedral, Iglesia antigua de la Universidad de Maricantur; está ya acordado por el R. fiscal, aunque no extendido su Dictamen: pero en confianza se, que de contexto se reduce a que se prevenga a V. M. resolución del ordinario, se profane el sagrado de la misma Iglesia, y que hecho se de cuenta al Consejo, para que en su consecuencia mande expedir la invinuada R. facultad. V. M. reverendo envi, hasta la verificación de la extensión de este Dictamen, y consiguiente resolución del Consejo.

Este es día de la Concepción, en que se debe trabajar poco, o nada; con cuyo motivo escribo esta a las 7 de la mañana: pero con ánimo de pasar a Palacio, y ver a S. C. por si me

dice algo, y podenselo prevenir a V. S. en P. D.

Ajunta a mi cuenta correspondiente a todo el presente año; y espero merecer a V. S. el favor de que mande reconocer por su Contaduría, me prevengan de qualquiera Exior de Pluma, o Suma, que pueda contener.

Reit. a V. S. mi rendida obed. para quanto sea sum. obs. y pido a V. S. que sirva m. a. Madrid

Diciembre de 1778

El M. a. S. su m. a. a. seg. ser.

Jabriel Ruano Calvo

(Signature)

P. D.

Ante en efecto esta mañana a Palacio, y vi al Cavall. oficial que corre con los Neg. de este R. Colex, y me dijo venia con S. C. para entregarme 12. Ejemplares, y los dos de ellas autorizados para su estubo; los quales no podia entregar hasta pasado mañana; y que agano se pondria en este Correo un oficio p. V. S. comunicandose lo asi: pero que vino se ponía en el, se hacia en el siguiente: Lo vi desp. a S. C. y le di las correspond. Exat en nombre de V. S.

Me dijo dho Cavall. oficial, se hallava ya en su poder el Quinquenio, y C. del S. Fue conexas dor, para extractarlo, y que lo hacia con los filetes como a todos los Lunos; y de modo, que esta noche quedase en Odova, para la resolución.

Res. mo S. May. y Dipu. de A. Colexio Seminario de Belmo.

Los señores Juntes Representador por el S. Jues
Conservador.

Reit^o a V. M. mi rendida obed^a de v. M. que
hayan exercitaila en sum. obs^o, y que M. S. le
que m. a. Madrid 11. de Mayo de 1778.

Juan de Dios Ruiz m. a. d. n. e.
ser.

Gabriel Ruano Calvo

2

ves mo
SS. May. y Diput. del R. Coleg. Semin. de S. Fernando.

Muy S.m^o: Correspondemos alas estima-
 das de Vm. de S. y M. del conuente diciendo he-
 mos recibido su Cuenta de Gastos causa-
 dos en los asuntos de este Real Colegio en
 el presente año; la qual queda en la conta-
 doria para su inspeccion, y evaguada sin
 reparo, damos a Vm. aviso con la remision
 de su importe.

Está bien recibiese Vm. ya los Diez Exem-
 plares del Reglamento del libre Comercio de
 España a Indias; quedando enterados de
 que los dos pasados Archivos de este Real
 Colegio, y Universidad de Salamanca han
 devenido autorizados con la Rubrica del
 Ex. m^o S. Ministro de Indias y dirigido
 con Carta de Oficio de S. M.

Estimamos las noticias que Vm. nos
 comunica, relativas a haberse obtenido gracia
 en nuevo nombre de Ex. m^o S. D. Joseph de
 Galvez; y de haber el Cavallero Oficial de la
 Secretaria de Indias manifestadole tener
 en su poder el Quinquenio y Carta de S.
 Rey Conservador D. Rodrigo Tarquez de
 la Plata para extractarlo, y que lo haria
 con la Claridad conveniente a todos los pun-
 tos, e modo que la noche del dia Ocho,

7

N. 32

Muy. mo: A consecuencia de no haber encontrado reparo alguno la Contaduría de este R. Colej. en su cuenta de Vm̃ que nos remitió con su Carta de 8 del cor. te diximos a Vm̃ dos letras: una de 18335 r. de V. dada en ciudad R. a 23 de Oct. por D. Jph de Aguirre, a favor de los S. Leixens Jacobs y Comp, de esta ciudad, y contra D. los R. Romero de Texada Hermanos, Vecinos de la Corte; la qual han endosado en estedia de los S. Leixens para hacer el pago a Vm̃: y la otra de 20233 r. y 10 m̃ de V. dada en esta thá por D. Fran. Antonio de Fuero contra Vm̃, y a nro favor; la que igualm. te endosamos para q. e. sea satisfecha Vm̃ así mismo; y con ambas partidas le quedan pagados los 30569 r. de V. importe de la citada cuenta.

Reyteramos a Vm̃ nra. vera de servirle, y pedimos a Vm̃ q. quien viera nra. a. de Sevilla 19 de Dic. de 1778 = D. M. a Vm̃ su at. serv. = D. Juan Man. de Vivero = D. Mart.

Antonio Solarabal = D. Torop Ley
ren = S. d. Gabriel Ruano Calvo =

[The following text is a mirror image of the text above, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. It is written in the same cursive script and is largely illegible due to the orientation and fading.]

Ciudad. R. y Obis de B. de 1778. Lon N. 335. 24. m. 1. p. 10.

Esta mi Segunda, yala vista Seruicio en un mandado
pago, no hauiendo especificado por mi primera al orden
del Sr. D. Juan Jacobo y la Ver. de la Ciudad de Sevilla, y mil
trescientos treinta y cinco y cinco y quatro mil y un valor en

q. condon. 11; y a mi de lo abonado, en la mia como a tres H.
11. honroso de testada
de la Calle Mayor

Don de Aguirre

Madrid. 11

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Se quiere que se pague p. nros
a la orden del Sr. D. Felipe Buena Vista
la Compañía de la buelta Valor recibido de
los Sr. Diputados del Real Seminario de S.
F. de Sevilla 19 de Diciembre 1778.
Yo el Rey. Yo el Sr. D. Juan de
Alvarez Caballero y Camp.

S. D. N. Gabriel Ruano Calvo.

N. 33.

Muy S. mo: Habienose principia-
do à aruinar la Casa è Iglesia è esta Universidad
è Mercantes en Friana, ha sido preciso ocurrir
al S. mo Provisor para q. desde luego concedièse su
licencia para profanarla; y siendo este Requisito in-
dispensable aun lograda la facultad que tenèmos
pedida al Supremo Cons. de las Indias, no
pareciò conveniente evacuarla, segun Resulta del
testimonio y diligencia original de la profanacion,
que dirigimos à Vm. à fin è q. pueda presentar
ambos documentos en dicho superior Tribunal,
con la Representacion oportuna, y promover quan-
do se abian los Tribunales el despacho è este asun-
to.

Queramo p. servir à Vm. con
todo afecto, y rogando à Nro. S. que su vida m. a. S.

Sevilla 26 de Dic. de 1778 = Plm. a
Vnrsus atentos servidores = D. Juan Ma-
nuel de Vivero = D. Francisco Antonio
de Fuero y Heviaz

Nota -

El testimonio que fue con esta carta lo dio D.
Juan de Paula Barbero y Valenzuela, Nota-
rio m. del seg.º oficio del Provinoxato de Ma-
rta, relacionando el pedim.º dado a nom-
bre de la Univ.ª de Martica en 19 de este
mes de Dic.º, pidiendo licencia a V.ª Provinox
para convertir en usos profanos decentes
la Casa e Iglesia de trina prop. de la dha
Univ.ª; y poniendo a la letra el auto del
Provinox de 23 del prop.º mes concediendo la; y
la fha del citado testimonio es 24 de Diciembre
de 1778 -

Tamb.º acompañó un dilig.º original firmada
del d.º d.º Pedro Julian Donado y Ximenes fiscal
Gral. Sec.º de este Arzobispado, y del Notario
oficial m.º D.º Jph Alvarez, por la qual consta
queriendo testigos D.º Rodrigo de la Carrera,
D.º Man.º Garcia, y D.º Jph Fuero, el referido
Fiscal fuéron dho Notario a hacer la profe-
nacion de la Ig.ª de los Martica, la q.ª
efectuó poniendo una Cruz de madera en el
lugar q.º estuvo el altar mayor = cui diligen-
cia comprobaron el Notar.º mayor del convinox
D.º Juan Moreno, y D.º Juan Anton.º de la
Carrera Notar.º App.º

